



**FONDO DE REESTRUCTURACIÓN**  
**ORDENADA BANCARIA (FROB)**

**Cuentas anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2021, junto con el  
Informe de Auditoría emitido por  
un Auditor Independiente**

---

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria:

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del FROB al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del FROB de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### ***Valoración de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas***

#### *Descripción*

Las notas 2.5, 4.3.1, 4.5.1 y 6 de la memoria adjunta describen las estimaciones y los criterios contables utilizados en la elaboración de las cuentas anuales para la valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y sus posibles deterioros de valor, que, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones reflejadas en las cuentas anuales.

Los criterios utilizados para la valoración de dichas inversiones requieren la aplicación de juicios y estimaciones significativas por parte de la Presidenta y la Dirección del FROB. Dichas estimaciones han sido por tanto realizadas sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de la formulación de las cuentas anuales.

Una vez realizado este análisis, cuando existen indicios de deterioro en dichas participaciones e inversiones, el FROB realiza un test de deterioro de las mismas con la finalidad de estimar si su valor recuperable es inferior a su valor contable.

El valor recuperable de dichas inversiones registradas en las cuentas anuales adjuntas dependerá (i) del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los planes de negocio, en el caso de que sea éste el método de valoración empleado, (ii) de las hipótesis tomadas en base a la mejor información disponible, (iii) de determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que podrían tener determinados hechos o contingencias sobre dichas entidades participadas, y finalmente, (iv) del precio que, en su caso, se pueda obtener de la venta de las entidades en las que el FROB participa actualmente.

#### *Nuestra respuesta*

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Conocimiento de los procedimientos establecidos en el FROB para la utilización del adecuado criterio de valoración y la mitigación de errores en la estimación de dichas valoraciones.
- Revisión y recálculo de los test de deterioro realizados por el FROB sobre las inversiones.
- Lectura y entendimiento de la información financiera auditada para las participaciones valoradas en función de su patrimonio neto.
- Verificación de la información revelada en las Cuentas Anuales.

#### ***Valoración de las garantías concedidas en los Procesos de Resolución de Entidades de Crédito***

##### *Descripción*

El FROB, como Autoridad de Resolución Ejecutiva, ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente con objeto de llevar a buen fin los procesos de venta de las entidades, para lo cual ha estimado el importe de las provisiones constituidas según las metodologías indicadas en las notas 4.10 y 11 de la memoria adjunta.

Dado que la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías, los recursos económicos que el FROB va a tener que utilizar para asumir estos compromisos es una de las estimaciones más significativas en la preparación de las cuentas anuales.

#### *Nuestra respuesta*

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Entendimiento del proceso de valoración de las garantías y provisiones realizado por el FROB.
- Análisis de la razonabilidad de las garantías y provisiones existentes al cierre del ejercicio, así como de los ingresos y gastos registrados.
- Recálculo aritmético de los importes reconocidos en base a las hipótesis y, en su caso, revisión de informes de externos como base para la justificación de las estimaciones.

- Verificación de la adecuación de la información desglosada por el FROB en Cuentas Anuales respecto de las garantías registradas.

### ***Provisiones y Contingencias por la existencia de litigios y reclamaciones***

#### *Descripción*

En el marco de la finalidad de gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las facultades que le atribuye la Ley 11/2015 y el resto del Ordenamiento Jurídico Nacional y el Derecho de la Unión Europea, el FROB puede verse inmerso en procedimientos tanto administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza legal, resultantes del curso normal de su actividad.

Estos procesos finalizan, generalmente, tras un largo periodo de tiempo, resultando procesos complejos de acuerdo con la legislación vigente. La Presidenta y la Dirección del FROB deciden cuando registrar una provisión en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo prudentes y consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a estos procesos.

El análisis de estos litigios requiere, por tanto, de un elevado juicio y la aplicación de estimaciones complejas.

#### *Nuestra respuesta*

Nuestros procedimientos de auditoría en relación con esta área han consistido, entre otros, en:

- Análisis del criterio de registro y cuantificación implantado por el FROB respecto a las provisiones y contingencias.
- Solicitud de confirmaciones tanto al Departamento Jurídico del FROB como a sus asesores externos sobre la evaluación y cuantificación de los riesgos que pudieran derivarse.
- Evaluación sobre si el contenido incluido en las Cuentas Anuales referente a provisiones y contingencias es conforme con la normativa.

### **Otras cuestiones**

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión favorable sobre las mismas el 29 de junio de 2021.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de la Presidenta del FROB y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de la Presidenta en relación con las cuentas anuales**

La Presidenta del FROB es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del FROB, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidenta tiene intención de liquidar la FROB o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 6 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.  
Inscrita en el ROAC con el N° S1520



---

Alfredo Ciriaco Fernández  
Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

24 de junio de 2022

## **Anexo 1 de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del FROB.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FROB para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el FROB deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del FROB en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Presidenta del FROB, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## **FROB**

Cuentas anuales correspondientes al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2021 e  
Informe de gestión

**FROB**  
**BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2021	2020*	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2021	2020*
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Inmovilizado intangible		94	127	<b>FONDOS PROPIOS-</b>	8	2.848.739	(1.390.072)
Inmovilizado material		170	199	Fondo patrimonial		4.201.105	2.248.848
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6	4.491.602	5.974.322	Resultado del ejercicio		(1.352.366)	(3.638.920)
Instrumentos de patrimonio		4.491.602	5.974.322				
Inversiones financieras a largo plazo	6	151.544	-	<b>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	8	276	439
Valores representativos de deuda		151.544	-	Activos Financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		276	439
						<b>2.849.015</b>	<b>(1.389.633)</b>
<b>Total activo no corriente</b>		<b>4.643.410</b>	<b>5.974.648</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
				Provisiones a largo plazo	11	434.574	626.433
				Deudas a largo plazo	7	1.862.593	7.443.166
				Otras deudas a largo plazo		1.862.593	7.443.166
						<b>2.297.167</b>	<b>8.069.599</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	367	374	Provisiones a corto plazo	11	30.734	51.150
Inversiones financieras a corto plazo	6	2.135	425.989	Deudas a corto plazo	7	4.313	3.002
Créditos a terceros		-	2.074	Otras deudas a corto plazo		4.313	3.002
Valores representativos de deuda		-	419.996				
Otros activos financieros		2.135	3.919	<b>Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		1.895	495
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	537.212	333.602	Acreeedores varios	7	1.755	364
Tesorería		537.212	333.602	Otras deudas con las Administraciones Públicas	10	140	131
<b>Total activo corriente</b>		<b>539.714</b>	<b>759.965</b>			<b>36.942</b>	<b>54.647</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5.183.124</b>	<b>6.734.613</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>5.183.124</b>	<b>6.734.613</b>

(\*) Las cifras del ejercicio 2020, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos  
Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria forman parte integrante del Balance de situación a 31 de diciembre de 2021.



**FROB**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL**  
**TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 y 2020**  
(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2021	Ejercicio 2020*
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>12.1</b>	<b>24.614</b>	<b>21.172</b>
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución		24.614	21.172
<b>2. Otros ingresos de explotación</b>		<b>419</b>	<b>419</b>
<b>3. Gastos de personal</b>	<b>12.2</b>	<b>(4.308)</b>	<b>(4.209)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(3.687)	(3.590)
Cargas sociales		(621)	(619)
<b>4. Otros gastos de explotación</b>	<b>12.3</b>	<b>(8.394)</b>	<b>(2.957)</b>
Servicios exteriores		(8.279)	(2.837)
Otros gastos de gestión corriente		(115)	(120)
<b>5. Amortización del inmovilizado</b>		<b>(111)</b>	<b>(106)</b>
<b>6. Excesos de provisiones</b>	<b>11</b>	<b>167.824</b>	<b>-</b>
<b>7. Dotación a las provisiones</b>	<b>11</b>	<b>(2.841)</b>	<b>(12.058)</b>
Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades		(2.841)	(12.058)
<b>8. Ingresos extraordinarios</b>		<b>21.790</b>	<b>109</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>198.993</b>	<b>2.370</b>
<b>9. Ingresos financieros</b>	<b>6</b>	<b>288</b>	<b>358</b>
Otros intereses		288	358
<b>10. Gastos financieros</b>	<b>7</b>	<b>(68.927)</b>	<b>(85.406)</b>
Intereses y comisiones		(68.927)	(85.406)
Por actualización de provisiones	<b>11</b>	-	-
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>6</b>	<b>(1.482.720)</b>	<b>(3.556.242)</b>
Deterioros y pérdidas		(1.482.720)	(3.556.242)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(1.551.359)</b>	<b>(3.641.290)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(1.352.366)</b>	<b>(3.638.920)</b>

(\*) Las cifras del ejercicio 2020, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

**FROB**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**  
(Miles de Euros)

	Ingresos / (Gastos)	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020*
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>	<b>(1.352.366)</b>	<b>(3.638.920)</b>
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>		
- Por valoración de instrumentos financieros	(163)	598
Activos financieros disponibles para la venta	(163)	598
- Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)</b>	<b>(163)</b>	<b>598</b>
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>		
- Por valoración de instrumentos financieros	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
- Efecto impositivo	-	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)</b>	<b>(1.352.529)</b>	<b>(3.638.322)</b>

(\*) Las cifras del ejercicio 2020, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**

(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultado del periodo	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019 (*)</b>	<b>(469.485)</b>	<b>(281.667)</b>	<b>(159)</b>	<b>(751.311)</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	<b>(3.638.920)</b>	<b>598</b>	<b>(3.638.322)</b>
<b>Operaciones con promotores del Fondo</b>	<b>2.718.333</b>	<b>281.667</b>	-	<b>3.000.000</b>
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	(281.667)	281.667	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 8.1)	3.000.000	-	-	3.000.000
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020 (*)</b>	<b>2.248.848</b>	<b>(3.638.920)</b>	<b>439</b>	<b>(1.389.633)</b>
Ajustes por cambios de criterio	-	-	-	-
Ajustes por errores	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2021</b>	<b>2.248.848</b>	<b>(3.638.920)</b>	<b>439</b>	<b>(1.389.633)</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	<b>(1.352.366)</b>	<b>(163)</b>	<b>(1.352.529)</b>
<b>Operaciones con promotores del Fondo</b>	<b>1.952.255</b>	<b>3.638.920</b>	-	<b>5.591.175</b>
- Distribución de resultado del ejercicio anterior (Nota 3)	(3.638.920)	3.638.920	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (Nota 8.1)	5.591.175	-	-	5.591.175
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>4.201.105</b>	<b>(1.352.366)</b>	<b>276</b>	<b>2.849.015</b>

(\*) Las cifras del ejercicio 2020, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

# FROB

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2021	Ejercicio 2020*
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION (I)</b>		<b>(56.534)</b>	<b>(153.478)</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>(1.352.366)</b>	<b>(3.638.920)</b>
<b>Ajustes al resultado:</b>		<b>1.386.487</b>	<b>3.653.454</b>
- Amortización del inmovilizado		111	106
- Correcciones valorativas por deterioro	6	1.482.720	3.556.242
- Variación de provisiones	6 y 11	(164.983)	12.058
- Ingresos financieros	6	(288)	(358)
- Gastos financieros	7	68.927	85.406
<b>Cambios en el capital corriente</b>		<b>(40.643)</b>	<b>(105.704)</b>
- Deudores y otras cuentas a cobrar	6	7	7
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.400	(228)
- Otros pasivos corrientes	11	(42.050)	(105.483)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(50.012)</b>	<b>(62.308)</b>
- Pagos de intereses	7	(58.686)	(74.550)
- Cobros de intereses	6	8.674	12.242
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>260.144</b>	<b>251.655</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>(151.635)</b>	<b>(54)</b>
- Inmovilizado intangible		(42)	(31)
- Inmovilizado material		(6)	(23)
- Otros activos financieros	6	(151.587)	-
<b>Cobros por desinversiones</b>		<b>411.779</b>	<b>251.709</b>
- Otros activos financieros	6	411.779	251.709
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>		<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>203.610</b>	<b>98.177</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		333.602	235.425
Efectivo o equivalentes al final del período		537.212	333.602

(\*) Las cifras del ejercicio 2020, se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria forman parte integrante del estado de flujos de efectivo, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

# Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021

## **1. Actividad**

El FROB es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito<sup>1</sup>. En la actualidad, el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades se encuentra recogido en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (en adelante, Ley 11/2015) que, junto con el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que la desarrolla, acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

Las principales características del marco de resolución establecido en la Ley 11/2015 proceden de la incorporación a España de la normativa armonizada de resolución prevista en la Directiva 2014/59/UE y en el Reglamento (UE) 806/2014 sobre el Mecanismo Único de Resolución. Sus características más importantes son:

- En la fase preventiva de la resolución, se exige a todas las entidades que operan en el mercado que cuenten con planes de recuperación y resolución para el caso en el que pudieran incurrir en supuestos de dificultades o inviabilidad.
- Deben ser los accionistas y acreedores privados, o en su caso la propia industria, quienes asuman el coste de la resolución de una entidad, protegiendo especialmente a los depositantes y los recursos públicos. Para ello, se establecen mecanismos internos de absorción de pérdidas (la recapitalización interna) y se constituyen fondos de resolución financiados por las propias entidades.
- La responsabilidad de la resolución, en lo que respecta a las entidades competencia de las autoridades nacionales como resultado de la distribución de competencias entre la Junta Única de Resolución y las Autoridades Nacionales de Resolución establecida en el artículo 7 del Reglamento (UE) 806/2014 queda atribuida, en su fase preventiva al Banco de España para las entidades de crédito y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para las empresas de servicios de inversión. El FROB es designado como Autoridad de Resolución Ejecutiva de dichas entidades.

Bajo este marco, el FROB tiene por tanto por finalidad gestionar los procesos de resolución de las entidades en su fase ejecutiva, así como ejercer las demás facultades que le atribuyen la Ley 11/2015, el resto del ordenamiento jurídico nacional y el Derecho de la Unión Europea.

Con carácter general, los objetivos que persiguen los procesos de resolución son los siguientes:

- Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la prestación de servicios esenciales para la economía real o la estabilidad financiera, y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación, teniendo en cuenta el tamaño, cuota de mercado, conexiones internas o externas, complejidad o carácter transfronterizo de la entidad o su grupo.
- Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.

---

<sup>1</sup> Derogado por el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, a su vez derogado por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que elevó a rango de ley lo establecido en el mismo. Dicha Ley fue también derogada por la actualmente en vigor Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, excepto por lo establecido en su disposición transitoria primera.

- Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.
- Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y a los inversores cubiertos por el Fondo de Garantía de Inversiones.
- Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades.

La consecución de los citados objetivos procurará, en todo caso, minimizar el coste de la resolución y evitar toda destrucción de valor, excepto cuando sea imprescindible para alcanzar los objetivos de la resolución.

Para la financiación de las medidas de resolución previstas, el FROB contará con los siguientes mecanismos de financiación:

- Un Fondo de Resolución Nacional (FRN), sin personalidad jurídica, administrado por el FROB y constituido como patrimonio separado, cuyos recursos financieros deberán alcanzar, al menos, el 1 por ciento del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. Para alcanzar dicho nivel, el FROB recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, así como extraordinarias cuando las primeras resulten insuficientes.

Las contribuciones que el FROB debe recaudar para el Fondo de Resolución Nacional quedan circunscritas a las de aquellas entidades que, estando dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2015, no están llamadas a contribuir al Fondo Único de Resolución (FUR). Así, las entidades que deben contribuir al FRN son las empresas de servicios de inversión cuyo capital social mínimo legalmente exigido sea, al menos, de 730.000 euros o cuya actividad no reúna las características descritas en el artículo 1.3.b) de la Ley 11/2015, siempre que no estén incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de la empresa matriz realizada por el BCE. Adicionalmente, en virtud de la disposición final octava del Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, que modifica, entre otros, los artículos 1.2.e) y 53.1.a) de la Ley 11/2015, a partir del ciclo de recaudación de las contribuciones correspondientes al ejercicio 2019, se incluye a las sucursales en España de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas fuera de la Unión Europea entre los sujetos obligados a contribuir.

- El FROB podrá igualmente, para el cumplimiento de sus fines, acudir a medios de financiación alternativos tales como emitir valores de renta fija, recibir préstamos, solicitar la apertura de créditos y realizar cualesquiera otras operaciones de endeudamiento, siempre que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución y las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles o suficientes. En todo caso, los recursos ajenos del FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no superarán el límite que al efecto se establezca en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.
- El FROB podrá solicitar préstamos a los mecanismos de financiación de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en el caso de que las contribuciones ordinarias no sean suficientes para cubrir los costes de la resolución, las contribuciones extraordinarias no sean inmediatamente accesibles y los mecanismos alternativos de financiación indicados en el punto anterior no se puedan emplear en condiciones razonables.

Estos mecanismos de financiación solo podrán ser empleados en la medida necesaria para garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de resolución. En particular, los mecanismos de financiación podrán concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas:

- El otorgamiento de garantías.
- La concesión de préstamos o créditos.
- La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.
- La realización de contribuciones a una entidad puente o a la sociedad de gestión de activos.
- El pago de compensaciones a los accionistas y los acreedores.
- La realización de contribuciones a la entidad cuando se decida excluir ciertos pasivos de la recapitalización interna.
- La concesión de préstamos a otros mecanismos de financiación.
- La recapitalización de una entidad, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley

11/2015.

Para la cobertura de sus gastos de funcionamiento, el FROB recauda de las entidades obligadas la “tasa por las actividades realizadas por el FROB como autoridad de resolución”, que se rige por lo establecido en la Ley 11/2015 y, en su defecto, por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Sus características básicas, de acuerdo a la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2015, son las siguientes:

- Hecho imponible. El ejercicio de las funciones de vigilancia, informe y aplicación de los instrumentos de resolución, durante las fases preventiva y ejecutiva de la resolución llevadas a cabo por el FROB.
- Sujetos pasivos. Las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión establecidas en España.
- Base imponible. Cuantía que cada entidad debe aportar en concepto de contribución ordinaria anual al Fondo de Resolución Nacional o, en su caso, al Fondo Único de Resolución.
- Cuota tributaria. Resultado de aplicar un tipo de gravamen del 2,5 por ciento sobre la base imponible.
- La competencia para su gestión, liquidación y recaudación corresponde al FROB.
- Los ingresos derivados de esta tasa tienen la naturaleza de ingresos presupuestarios del FROB.

Asimismo, los fondos propios del FROB se podrán incrementar a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora.

En cuanto al régimen jurídico aplicable, el FROB, a efectos de su régimen presupuestario, aplicará, en lo no previsto en la Ley 11/2015, lo dispuesto en los artículos 64 a 68 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. No obstante, no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las normas generales que regulan el régimen económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo por lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus funciones de resolución. En todo caso, el FROB no estará sometido a las previsiones contenidas en el Título VII de la citada Ley 33/2003, referido al patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. En este sentido, no formarán parte del Patrimonio de las Administraciones Públicas las participaciones, acciones, títulos y demás instrumentos que el FROB pudiera adquirir en el ejercicio de sus facultades de resolución.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2021, por once miembros: la Presidenta; cuatro miembros designados por el Banco de España, uno de los cuales, la Subgobernadora, ostenta la Vicepresidencia; tres representantes del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; la Vicepresidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y dos representantes del Ministerio de Hacienda. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado y otro por la Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información**

### **2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB**

Estas cuentas anuales han sido formuladas por la Presidenta del FROB, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y sus posteriores modificaciones.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que le resulte de aplicación.

### **2.2 Imagen fiel**

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase Nota 2.1) y, en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2020 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 29 de junio de 2021, y las correspondientes al ejercicio 2021, que han sido formuladas por la Presidenta del FROB el 24 de junio de 2022, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

### **2.3 Principios contables aplicados**

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

### **2.4 Primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero**

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

El citado Real Decreto ha introducido modificaciones en el Plan General de Contabilidad, principalmente en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios y contabilidad de coberturas, siendo la fecha de primera aplicación de dichas modificaciones el 1 de enero de 2021.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto, la Sociedad ha optado por no expresar de nuevo la información comparativa incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2021 para adaptarla a los nuevos criterios.



**Primera aplicación de los cambios introducidos en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad –**

El FROB ha optado por aplicar los criterios de primera aplicación establecidos en el apartado 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto, por lo que ha seguido las siguientes reglas:

- a) El juicio sobre la gestión que realiza el FROB a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. La clasificación resultante se ha aplicado prospectivamente.
- b) El valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste amortizado se ha considerado al inicio del ejercicio 2021. Del mismo modo, el valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste o coste incrementado se ha considerado al inicio del ejercicio 2021. En su caso, las ganancias y pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se han ajustado contra el valor en libros del activo.
- c) En la fecha de primera aplicación, es posible designar o revocar una designación anterior de un activo o pasivo financiero en ejercicio de la opción del valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Estas designaciones y revocaciones deben realizarse sobre la base de los hechos y circunstancias que existan en la fecha de aplicación inicial. La clasificación resultante se aplica de forma prospectiva. Al inicio del ejercicio, la diferencia entre el valor razonable de estos instrumentos financieros y el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas.
- d) En su caso, los instrumentos de patrimonio incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta han sido reclasificados a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto, salvo que se decida su incorporación a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso la ganancia o pérdida acumulada se contabiliza en una cuenta de reservas.
- e) Para los activos y pasivos financieros valorados por primera vez a valor razonable, este importe se calcula al inicio del ejercicio. Cualquier diferencia con el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas o como un ajuste por cambio de valor si el activo se incluye en la categoría de activos a valor razonable con cambios en patrimonio neto.
- f) La información comparativa no se ha adaptado a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de partidas que sea preciso realizar para mostrar los saldos del ejercicio anterior ajustados a los nuevos criterios de presentación.

A continuación, se presenta una conciliación entre la clasificación y valoración que presentaban los activos y pasivos financieros a 1 de enero de 2021 registrados conforme a la antigua NRV 9ª del PGC, y la clasificación y valoración de los mismos registrados conforme a la nueva norma de instrumentos financieros:

	Miles de euros					
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo		
	31.12.2020	Reclasificación	01.01.2021	31.12.2020	Reclasificación	01.01.2021
<b>Antiguas categorías NRV 9ª</b>						
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	5.974.322	(5.974.322)	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	-	5.993	(5.993)	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	419.996	(419.996)	-
Débitos y partidas a pagar	7.443.166	(7.443.166)	-	3.002	(3.002)	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	-	374	(374)	-
Acreedores varios	-	-	-	364	(364)	-
<b>Nuevas categorías NRV 9ª</b>						
Activos financieros a coste		5.974.322	5.974.322	-	-	-
Activos financieros a coste amortizado		-	-	-	6.367	6.367
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		-	-	-	419.996	419.996
Pasivos financieros a coste amortizado	-	7.443.166	7.443.166	-	3.366	3.366
<b>Total</b>	<b>13.417.488</b>	<b>-</b>	<b>13.417.488</b>	<b>429.729</b>	<b>-</b>	<b>429.729</b>

Los cambios de clasificación y valoración expuestos no han supuesto ningún impacto en las cifras de patrimonio neto del FROB, de forma que: los activos financieros a 1 de enero de 2021 eran fundamentalmente inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, han pasado a ser activos financieros a coste; los préstamos y partidas a cobrar, por su parte, han pasado a designarse como activos financieros a coste amortizado; y los activos financieros disponibles para la venta, han pasado a designarse como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Por su parte, los pasivos financieros a 1 de enero de 2021 eran fundamentalmente débitos y partidas a pagar, los cuales han pasado a designarse como pasivos financieros a coste amortizado.

## 2.5 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Presidenta del FROB.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En concreto, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de las participaciones en el capital de Sareb y de BFA Tenedora de Acciones, SAU., y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital, así como de los correspondientes deterioros, en su caso, se han calculado de la siguiente forma:

- a.- En el caso de Sareb, a partir de su valor en uso según se obtiene de los flujos de caja estimados que figuran en el plan de negocio vigente (aprobado por su Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021) en sus escenarios más conservadores, comparándolo con el valor razonable derivado del cálculo realizado para las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022 (véanse Notas 6.2 y 14). Ambos valores, el de uso y el razonable, arrojan un valor nulo de la participación en Sareb, motivo por el cual la inversión en Sareb permanece íntegramente deteriorada en el balance de situación adjunto y no ha supuesto impacto patrimonial durante el ejercicio 2021. El valor así calculado está alineado con el patrimonio neto negativo de la sociedad.
- b.- Respecto a la participación en BFA, siguiendo una metodología consistente con la utilizada en ejercicios anteriores, de acuerdo con el principio de uniformidad y en beneficio de la comparabilidad, teniendo en cuenta que, por los efectos derivados de la fusión entre Bankia y

CaixaBank y la desaparición del Grupo BFA, como consecuencia del perfeccionamiento de la misma, ha dejado de existir el patrimonio neto consolidado del Grupo BFA, el FROB ha considerado como mejor indicador del importe recuperable, así como de los correspondientes deterioros de su valor, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración 9ª del Real Decreto 1514/2007, el patrimonio neto de la entidad participada, corregido con las plusvalías tácitas de BFA de fácil realización.

Así, a cierre del ejercicio 2021, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual de BFA, sin que haya plusvalías tácitas de fácil realización según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2021, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 1.482.720 miles de euros. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 4.491.602 miles de euros (véase Nota 6.2), cifra que coincide con el valor del patrimonio neto individual de BFA.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2020, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA, sin considerar las plusvalías tácitas de fácil realización según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2020, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 3.556.242 miles de euros. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA ascendía a 5.974.322 miles de euros.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, si bien la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá de la propia evolución de las entidades y en el caso de BFA, fundamentalmente, del importe obtenido por la venta de las acciones de CaixaBank.

Por otra parte, el FROB ha concedido una serie de garantías en el marco de los diferentes procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito, principalmente, con el objeto de maximizar la eficiencia en el uso de fondos públicos en los procesos de venta o integración de determinadas entidades, y adicionalmente es objeto de determinadas reclamaciones judiciales derivadas de estos procesos de desinversión que son debidamente analizadas para determinar la viabilidad de las mismas (véase Nota 11). El FROB ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en la Nota 4.10. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la suficiencia de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

## **2.6 Comparación de la información**

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2020 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2021. En la comparación de la información hay que tener en cuenta las circunstancias indicadas en la Nota 2.4 anterior.

## **2.7 Impacto medioambiental**

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

## **2.8 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, se incluye a continuación el detalle de la información requerida:

	2021	2020
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	10,38	9,60
Ratio de operaciones pagadas	10,38	9,61
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,00	9,33
	Miles de Euros	
Total pagos realizados	6.734	2.721
Total pagos pendientes	0	29

## 2.9 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquélla o, lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

En este contexto, el FROB llevó a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 6 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le llevó a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la no existencia de obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales incluidas en la ley que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, dirigiendo sus políticas financieras y de explotación con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.
- las decisiones del FROB de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

Adicionalmente, ha de tomarse la consideración que la presentación de cuentas anuales consolidadas, integrando Sareb y BFA, no aportaría información relevante a los inversores del FROB, siendo así que no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias.

### **3. Aplicación de resultados**

Los resultados que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial. La aplicación del resultado de los ejercicios 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
<b>Base de reparto:</b> Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.352.366)	(3.638.920)
<b>Aplicación:</b> Fondo patrimonial	(1.352.366)	(3.638.920)
	<b>(1.352.366)</b>	<b>(3.638.920)</b>

### **4. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2021, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

#### **4.1 Inmovilizado**

##### **4.1.1. Inmovilizado intangible**

Los programas informáticos que cumplen los criterios de reconocimiento se activan a su coste de adquisición o elaboración. Su amortización se realiza linealmente en un periodo de 4 años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se imputan a resultados del ejercicio en que incurren. Al 31 de diciembre de 2021 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2021, ningún elemento del inmovilizado intangible del FROB deteriorado.

##### **4.1.2. Inmovilizado material**

###### *Valoración inicial –*

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

###### *Valoración posterior –*

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

###### *Amortización –*

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del período de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2021, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2021 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

#### *Deterioro del valor –*

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar que, en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2021 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2021, ningún elemento del inmovilizado material del FROB deteriorado.

## **4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta**

### *Definición -*

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
  - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
  - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
  - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
  - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

### *Valoración -*

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

Al 31 de diciembre de 2021 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2021, ningún activo no corriente mantenido para la venta.

### **4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros**

#### **4.3.1. Activos financieros a coste – Empresas del grupo y asociadas**

De acuerdo con la normativa contable, se consideran “entidades del grupo” aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo considerando las especificaciones de la gestión que éste realiza, tal y como se ha indicado en la Nota 2.9, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales se han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y, por tanto, se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” del balance de situación adjunto y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2021 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 6.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

#### **4.3.2. Activos financieros a coste amortizado**

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente, son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad con cobro aplazado, y
- Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad.

#### *Valoración inicial –*

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### *Valoración posterior –*

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 6.3 y 6.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

### **4.3.3. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto**

Un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de Activos financieros a coste amortizado (al mantenerse en un modelo de gestión que incluye tanto mantener el activo con el objetivo de percibir los flujos de efectivo como su venta).

#### *Valoración inicial –*

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

#### *Valoración posterior –*

Posteriormente, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran conforme



a lo dispuesto en la Nota 4.5.

En la Notas 6.3 y 6.4 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

#### **4.4 Tesorería**

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas y depósitos bancarios mantenidos por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios", o, en su caso, en la rúbrica "Gastos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

En la Nota 5 se facilita determinada información significativa sobre la tesorería.

#### **4.5 Deterioro de activos financieros**

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta que no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación, se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

##### **4.5.1 Participaciones en entidades**

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades no será recuperable.

Entre las causas que el FROB puede considerar como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas

en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia; así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro, el FROB tomaba en consideración el patrimonio neto consolidado de las cuentas anuales auditadas de la entidad participada, excluidos los intereses minoritarios. A partir del ejercicio 2021, al no existir Grupo BFA, el FROB ha comenzado a tomar como referencia del valor recuperable el patrimonio neto del balance individual de BFA.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2021 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros, se describen en la Nota 2.5 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 6.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado**

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como activos financieros a coste amortizado se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB puede considerar como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se encuentran: el impago de cupones de las obligaciones contingentemente convertibles y deuda subordinada, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, así como la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2021 para estimar el valor recuperable de la deuda subordinada y, por lo tanto, de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.5 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Notas 6.3 y 6.5). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **4.6 Pasivos financieros a coste amortizado**

El FROB clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado), y los débitos por operaciones no comerciales (aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por el FROB).

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

#### 4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmite el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

#### 4.8 Régimen fiscal

La Ley 11/2015 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, el FROB está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

#### 4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados (véanse Notas 6 y 7) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

##### *Arrendamientos operativos*

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

El FROB tiene arrendadas en régimen de arrendamiento operativo las oficinas que constituyen su domicilio social (véase Nota 1). Las principales características del contrato de arrendamiento son las siguientes:

Plazo de arrendamiento	Penalizaciones
31 de enero de 2023	Resolución anticipada

En enero de 2018 tuvo lugar la novación del contrato de arrendamiento hasta el 31 de enero de 2023, con una renta anual para el primer año de 559 miles de euros (IVA exento), revisable anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. La renta anual para el ejercicio 2021 ha sido de 584 miles de euros (IVA exento).

El importe de las cuotas del arrendamiento operativo se carga linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 12.3).

#### **4.10 Provisiones y contingencias**

El FROB, en la formulación de las cuentas anuales, diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe exacto y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales pero se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria (véase Nota 11).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **4.11 Transacciones con partes vinculadas**

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran “partes vinculadas” al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 13 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

#### **4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado**

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como

pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

## 5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 este epígrafe del balance de situación adjunto corresponde al siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Cuentas mantenidas en Banco de España	536.179	331.042
Cuentas corrientes en otras entidades	1.275	2.721
Intereses devengados pendientes de pago	(242)	(161)
	<b>537.212</b>	<b>333.602</b>

A 31 de diciembre de 2021, las cuentas mantenidas por el FROB en el Banco de España han devengado, de acuerdo a la normativa del Banco Central Europeo relativa a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas en un Banco Central Nacional, unos intereses negativos de 1.838 miles de euros (2.171 miles de euros en 2020) (tipo del -0,50% a 31 de diciembre de 2021) registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 7.5 y 13) de los cuales, 242 miles de euros se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2021 (161 miles de euros a 31 de diciembre de 2020).

Durante el ejercicio 2021, los intereses negativos devengados por las cuentas corrientes en otras entidades mantenidas por el FROB han ascendido a 91 miles de euros (5 miles de euros en el ejercicio 2020) que se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5), los cuales, se encuentran pagados en su totalidad a 31 de diciembre de 2021 (a 31 de diciembre de 2020 se encontraban pagados en su totalidad).

## 6. Activos financieros

### 6.1 Detalle de activos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2021 y 2020, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

#### Ejercicio 2021

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	Valores representativos de deuda (Nota 6.3)	Créditos y otros	Valores representativos de deuda (Nota 6.4)	Créditos y otros (Nota 6.5)	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Activos financieros a coste (*)	4.491.602	-	-	-	-	-	<b>4.491.602</b>
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	2.135	367	<b>2.502</b>
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	151.544	-	-	-	-	<b>151.544</b>
<b>Total</b>	<b>4.491.602</b>	<b>151.544</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2.135</b>	<b>367</b>	<b>4.645.648</b>

(\*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

## Ejercicio 2020

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	Valores representativos de deuda (Nota 6.3)	Créditos y otros	Valores representativos de deuda (Nota 6.4)	Créditos y otros (Nota 6.5)	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	
Activos financieros a coste (*)	5.974.322	-	-	-	-	-	<b>5.974.322</b>
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	5.993	374	<b>6.367</b>
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	419.996	-	-	<b>419.996</b>
<b>Total</b>	<b>5.974.322</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>419.996</b>	<b>5.993</b>	<b>374</b>	<b>6.400.685</b>

(\*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 6.2).

## 6.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación, se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020:

### Ejercicio 2021

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA Tenedora de Acciones, S. A. U	100%	Madrid	1.918.367	2.110.800	462.435	19.604.000	(15.112.398)	4.491.602
Sareb	45,9%	Madrid	171.547	(8.479.468)	(1.625.919)	656.168	(656.168)	-
						<b>20.260.168</b>	<b>(15.768.566)</b>	<b>4.491.602</b>

(\*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, excluidos, Intereses minoritarios.

### Ejercicio 2020

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Deterioro	Valor neto
BFA Tenedora de Acciones, S. A. U	100%	Madrid	1.918.367	2.943.289	(832.491)	19.604.000	(13.629.678)	5.974.322
Sareb	45,9%	Madrid	303.862	(9.759.513)	(1.073.041)	996.232	(996.232)	-
						<b>20.600.232</b>	<b>(14.625.910)</b>	<b>5.974.322</b>

(\*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, excluidos, Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2021 y 2020, se indica a continuación:

	Miles de Euros
<b>Saldo al inicio del ejercicio 2020</b>	<b>9.530.564</b>
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(3.556.242)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>5.974.322</b>
Conversión en capital deuda subordinada de Sareb* (véase Nota 6.3)	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(1.482.720)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>4.491.602</b>

(\*) El importe de la conversión se encuentra totalmente deteriorado.

#### *BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. ("BFA")*

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito, y con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, BFA se ha mantenido como sociedad holding de Bankia.

En diciembre de 2020, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Bankia y CaixaBank aprobaron el proyecto común de fusión condicionado a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas. Conforme a los términos de dicha operación, los accionistas de Bankia recibirían acciones de CaixaBank en canje de su participación en Bankia de acuerdo con una ecuación de canje por la que se les otorgarían 0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia. El 26 de marzo de 2021, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de efectos de la fusión que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia.

A 31 de diciembre de 2021, tras el canje de acciones de marzo, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 16,12% de su capital social.

En cuanto al plazo de desinversión, de acuerdo con la Ley 9/2012, el FROB debía concluir la desinversión de su participación antes del transcurso de cinco años desde el momento de la inyección. No obstante, el Real Decreto 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera, amplió el plazo a 7 años, situando la fecha límite en diciembre de 2019 con la posibilidad de que, si fuera necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución, este plazo se ampliase nuevamente por el Consejo de Ministros.

En este sentido, el 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó su segunda ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, por lo que en la actualidad este plazo se extiende hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad, plazo que además es susceptible a su vez de ampliación.

Al cierre del ejercicio 2021, de acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.5 y 4.5, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio individual de BFA, sin que haya plusvalías tácitas de fácil realización, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2021, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 1.482.720 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 4.491.602 miles de euros.

Por su parte, al cierre del ejercicio 2020, el FROB procedió a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto del Grupo BFA sin considerar las plusvalías tácitas de fácil realización, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 3.556.242 miles de euros, de forma que, a 31 de diciembre de 2020, el valor neto contable de la



participación del FROB en BFA ascendía a 5.974.322 miles de euros. Tras ser efectiva la fusión, y no existir Grupo BFA, FROB ha pasado a tomar como referencia del valor recuperable el patrimonio individual de BFA.

*Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (“Sareb”)*

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la participación del FROB en Sareb está clasificada en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo”. El detalle es el siguiente (datos en miles de euros):

Ejercicio	Número de acciones	Capital	Porcentaje de participación	Prima de emisión	Coste de la participación	Pérdida por deterioro	Valor neto contable
<b>31.12.2020</b>	<b>996.231.960</b>	<b>139.472</b>	<b>45,9%</b>	-	<b>996.232</b>	<b>(996.232)</b>	-
Bajas	(996.231.960)	(139.472)	45,9%	-	(996.232)	996.232	-
Altas	656.168.040	78.740	45,9%	-	656.168	(656.168)	-
<b>31.12.2021</b>	<b>656.168.040</b>	<b>78.740</b>	<b>45,9%</b>	-	<b>656.168</b>	<b>(656.168)</b>	-

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la actividad ordinaria de Sareb, la sociedad vio consumidos sus fondos propios al cierre del ejercicio 2020, activándose uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada emitida por Sareb. En consecuencia, el Consejo de Administración de Sareb, tras la aprobación de la Junta General de Accionistas del 26 de mayo de 2021, adoptó los acuerdos necesarios para reestablecer la situación patrimonial: i) Reducir a cero el capital social, reserva legal y otras reservas existentes a dicha fecha para absorber pérdidas; ii) aumento de capital social por capitalización del saldo remanente de deuda subordinada (1.429.560 miles €) mediante la emisión de 1.429.560.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal cada una, de las que al FROB le correspondían 656.168.040 acciones (véase Nota 6.3); iii) Dos reducciones de capital para compensar pérdidas por importe agregado de 1.258.012 miles € mediante reducción del nominal de las acciones existentes, fijando el valor nominal de las acciones en 0,12 euros. Los citados acuerdos fueron publicados en el Boletín del Registro Mercantil el 8 de julio de 2021.

Tras el proceso de conversión, la participación del FROB en Sareb se mantiene en el 45,9% del capital, no existiendo remanente de deuda subordinada viva (véase Nota 6.3).

En aplicación de los criterios expuestos en las Notas 2.5 y 4.5 anteriores, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación sobre la base del Plan de Negocio de Sareb vigente, que fue aprobado por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 en sus escenarios más conservadores, y contrastado con el valor razonable derivado de las transacciones de acciones de Sareb realizadas el 5 de abril de 2022 (véase Nota 14).

La actualización del Plan de Negocio mantiene la estrategia de la compañía iniciada en ejercicios anteriores, hacia la preservación del valor económico de sus activos a lo largo del tiempo. Así, profundizándose en la segmentación de la cartera con identificación de estrategias de venta directa o de la gestión para la maximización del valor, se continúa con el proceso de transformación de activos financieros en activos inmobiliarios. Este proceso supone potenciar las daciones y ejecuciones de los inmuebles que figuran como garantía de los préstamos y créditos. Con ello se pretende la protección del valor de la compañía en el largo plazo, en tanto que la recuperación por la vía del colateral resulta previsiblemente más rentable que por la vía de venta de préstamos que habitualmente exige elevados descuentos. Adicionalmente, esta actualización del Plan recoge un crecimiento más moderado del mercado –en comparación con las previsiones realizadas en años anteriores– acorde con la situación macroeconómica por efecto del Covid-19 y aplicando a las proyecciones la experiencia de los ejercicios precedentes en las ventas materializadas en cuanto a los precios y descuentos sobre valores de tasación.

Por su parte, las transacciones realizadas en abril de 2022, que implicaron la adquisición de acciones a 20 de los accionistas privados de Sareb, se realizaron sobre la base de un valor simbólico del 100% de las acciones de Sareb de 360 euros, en tanto que resultaba necesario a los simples efectos de la ejecución de la operación, si bien se otorgaba a Sareb una valoración nula de las acciones.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021 el único movimiento que se ha producido ha sido la baja de balance de la participación en el capital existente a 31 de diciembre de 2020, y la reclasificación de la inversión existente a dicha fecha en deuda subordinada desde “Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda clasificados como “Activos financieros a coste amortizado” a Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio”. A la vista de la valoración antes señalada, y en tanto que a 31 de diciembre de 2020 estas inversiones se encontraban totalmente deterioradas, no se ha realizado movimiento alguno en la valoración de la participación del FROB en Sareb, manteniéndose deteriorada en su totalidad.

### **6.3. Inversiones financieras a largo plazo - Valores representativos de deuda clasificados como “Activos financieros a coste amortizado” y “Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto”.**

#### *Activos financieros a coste amortizado*

En la categoría “Activos financieros a coste amortizado” se encontraban clasificadas, al cierre del ejercicio 2020, las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por Sareb y suscritas por el FROB, las cuales se encontraban totalmente deterioradas. Tras el proceso de conversión de deuda subordinada descrito anteriormente, al cierre del ejercicio 2021 estas obligaciones se han reclasificado al epígrafe Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” (véase Nota 6.2).

Asimismo, al cierre de los ejercicios 2021 y 2020, se recoge en esta categoría, el Bono B subordinado suscrito por el FROB en el marco del proceso de resolución de Catalunya Banc, S.A. (CX) por valor de 524.703 miles de euros, el cual, se encuentra totalmente deteriorado.

Como parte de dicho proceso de resolución, la propia CX llevó a cabo un proceso de venta de una cartera de activos que fue adjudicada a Blackstone, venta que se formalizó en abril de 2015. La operación, que se estructuró mediante la transferencia de dicha cartera a un Fondo de Titulización de Activos (FTA2015) y otras sociedades del Grupo Blackstone, contó con el apoyo financiero del FROB mediante: i) la suscripción de un bono subordinado mencionado en el párrafo anterior; ii) la concesión de una garantía por créditos defectuosos cuyo coste estimado inicialmente ascendía a 124.000 miles de euros, que fue liquidada en el ejercicio 2017 por importe de 37.546 miles de euros y, iii) la concesión de una línea de liquidez (véase Nota 6.5).

En las tablas de las páginas siguientes se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

**Ejercicio 2021**

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido	Tipo de interés	Intereses Devengados	Vencimiento	Garantías
Fondo de Titulización de Activos (FTA2015)	Bono Subordinado	30.04.2015	524.703	(524.703)	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	<b>524.703</b>	<b>(524.703)</b>	-	-	-	-	-	-

**Ejercicio 2020**

Entidad emisora	Tipo de instrumento	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido	Tipo de interés	Intereses Devengados	Vencimiento	Garantías
SAREB (1)	Deuda subordinada	26/02/2013	656.168	(656.168)	-	-	8,00%	-	27/11/2027	-
Fondo de Titulización de Activos (FTA2015)	Bono Subordinado	30.04.2015	524.703	(524.703)	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	-	<b>656.168</b>	<b>(656.168)</b>	-	-	-	-	-	-

(1) Las obligaciones subordinadas convertibles se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de la entidad; (ii) "Pari passu" con cualquier deuda subordinada, simple o convertible de la entidad, emitida o que se emita en el futuro; y (iii) por delante de las acciones ordinarias o preferentes de la entidad.

## Sareb

Con fecha 31 de diciembre de 2012 y 26 de febrero de 2013 el FROB suscribió obligaciones subordinadas emitidas por Sareb, por importe de 1.271.600 miles de euros y de 380.800 miles de euros, respectivamente.

Estas obligaciones tenían la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Sareb, y su amortización parcial era posible a discreción de Sareb a partir del quinto año desde la emisión, en función de sus ratios de solvencia y apalancamiento. El devengo de intereses se encontraba sujeto a la obtención por parte de Sareb de beneficio distribuable suficiente. En caso de cumplirse dicha condición, a efectos del pago de dichos intereses sería necesaria la existencia de caja suficiente; en caso contrario, el pago se retrasaría como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que Sareb contase con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengaría a su vez intereses al tipo del Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable sería del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización. Dado que Sareb nunca obtuvo beneficio distribuable, el FROB en ningún ejercicio registró intereses por dichos activos.

Según su escritura de emisión, la deuda subordinada era convertible en capital en caso de insuficiencia patrimonial de Sareb por: i) la existencia de pérdidas acumuladas que resulten iguales o superiores al capital social más las reservas o ii) encontrarse en causa de disolución por pérdidas que dejen reducido su patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social. En el supuesto de producirse la conversión, las acciones serían del mismo valor nominal, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones ordinarias en circulación, y se realizaría por un importe tal que la cifra de capital social representase al menos un 2% del valor de los activos tras la conversión. En base a lo anterior, en 2016 tuvo lugar la conversión de 996.232 miles de euros de deuda subordinada en capital, resultando un nominal pendiente no convertido por importe de 656.168 miles de euros. Asimismo, tal y como se ha descrito anteriormente (véase Nota 6.2), durante 2021 ha tenido lugar la conversión del nominal pendiente, que en caso del FROB era de 656.168 miles de euros, sin que dicha conversión haya producido impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2021 al haber sido completamente deteriorada esta inversión en ejercicios anteriores.

### *Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto*

A 31 de diciembre de 2021, el FROB tiene clasificados en este epígrafe determinados títulos de deuda del Estado a largo plazo con un valor de mercado de 151.544 miles de euros. Los ajustes por cambio de valor a 31 de diciembre de 2021 ascendieron a 276 miles de euros y se encuentran registrados en el epígrafe “Ajustes por cambio de valor- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto” del balance de situación adjunto.

Durante el ejercicio 2020, el FROB procedió a reclasificar según vencimiento los títulos de deuda del Estado clasificados en este epígrafe a “Inversiones financieras a corto plazo – Valores representativos de deuda” (véase Nota 6.4) por lo que, a 31 de diciembre de 2020, el FROB no disponía de “Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda” tal y como puede verse en el balance de situación adjunto.

### **6.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como “Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto”**

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2021 y 2020, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Valores de deuda pública del Reino de España	-	419.996
<b>Total</b>	-	<b>419.996</b>

#### *Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto*

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2020 en el epígrafe “Valores de deuda pública del Reino de España” del detalle anterior está integrado por títulos de deuda del Estado, todos ellos clasificados como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto con un valor de mercado de 414.431 miles de euros, los cuales, incluían 5.565 miles de euros correspondientes a los intereses devengados pendientes de cobro por estos títulos de deuda pública.

Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2020 ascendieron a 1.852 miles de euros negativos, que se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y Comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.5). Asimismo, los ajustes por cambio de valor de dichos títulos al 31 de diciembre de 2020 ascendieron a 439 miles de euros positivos y estaban registrados en el epígrafe “Ajustes por cambio de valor- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto” del balance de situación adjunto.

Durante el ejercicio 2021, han vencido títulos por valor nominal de 410.000 miles de euros, y que han generado intereses negativos por importe de 1.496 miles de euros, registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses de deuda pública” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5).

Ni en el ejercicio 2021 ni en el 2020 se han realizado ventas de títulos de deuda pública.

#### **6.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros y otros activos financieros clasificados como “Activos financieros a coste amortizado”**

El detalle del saldo de los créditos a empresas clasificados como “Activos financieros a coste amortizado” a corto plazo al cierre de los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Línea de liquidez CX	2.135	3.919
Garantías venta CX (FGD) (Nota 11)	-	2.074
<b>Total</b>	<b>2.135</b>	<b>5.993</b>

#### Línea de liquidez (CX)

Como se indica en la Nota 6.3, el FROB prestó determinados apoyos financieros en la operación de venta de una cartera de activos llevada a cabo por Catalunya Banc en el marco del proceso de desinversión del FROB en la entidad. Entre estos apoyos se encuentra la concesión de una línea de liquidez al FTA2015 por un importe máximo de 400 millones de euros, cuyo saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2021 asciende a 2.112 miles de euros (3.892 miles de euros en 2020). Asimismo, la línea ha generado unos ingresos financieros (intereses y comisiones asociadas) por importe de 288 miles de euros (358 miles de euros en 2020), de los cuales 23 miles de euros se encontraban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (27 miles de euros a 31 de diciembre de 2020) y fueron liquidados con fecha 12 de enero de 2022.

#### Garantías venta CX (FGD)

A 31 de diciembre de 2020 figuraban en este epígrafe del balance de situación, 2.074 miles de euros como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en el proceso de venta de CX, los cuales han sido liquidados con fecha 24 de noviembre de 2021. Este importe es la parte que le corresponde al FGD por el incremento del coste de las garantías en el ejercicio 2020 en relación con la venta de CX (véase Nota 11.2).

## 6.6. Ingresos financieros

A continuación, se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2021 y 2020 adjunta:

	Miles de euros	
	2021	2020
Otros intereses (Nota 6.5)	288	358
<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>358</b>

## 7. Pasivos financieros

### 7.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación, se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2021 y 2020 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

#### Ejercicio 2021

Clases  Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a largo plazo (Nota 7.2)	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a corto plazo (Nota 7.3)	Acreeedores varios (Nota 7.4)	
Pasivos financieros a coste amortizado	-	1.862.593	-	4.313	1.755	1.868.661
	-	<b>1.862.593</b>	-	<b>4.313</b>	<b>1.755</b>	<b>1.868.661</b>

#### Ejercicio 2020

Clases  Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a largo plazo (Nota 7.2)	Obligaciones y otros valores negociables	Otras deudas a corto plazo (Nota 7.3)	Acreeedores varios (Nota 7.4)	
Pasivos financieros a coste amortizado	-	7.443.166	-	3.002	364	7.446.532
	-	<b>7.443.166</b>	-	<b>3.002</b>	<b>364</b>	<b>7.446.532</b>

### 7.2 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

En este epígrafe se recoge el préstamo concedido el 3 de diciembre de 2012 por el Reino de España al FROB destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea. Dicho préstamo permitió canalizar los fondos desembolsados por el Fondo de Estabilidad Financiera (FFA) del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE.

El préstamo fue desembolsado en dos tramos, el primer desembolso producido en 2012 por importe de 39.468 millones de euros y el segundo desembolso llevado a cabo en 2013 por importe de 1.865 millones de euros, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento (*)	Nominal (miles de euros)	Precio de emisión
<b>Tramo 1</b>			<b>39.468.000</b>	
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	12.000.000	100,00%
<b>Tramo 2</b>			<b>1.865.000</b>	
EU000A1U98X6	5/02/2013	5/08/2015	1.865.000	100,00%
<b>Total</b>			<b>41.333.000</b>	

(\*) Fecha de vencimiento de los instrumentos financieros en los que se materializó el préstamo.

Desde la formalización de dicho préstamo se han producido los siguientes hechos:

- El 9 de diciembre de 2013, se acordó, previa autorización del MEDE, la conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 27.170 millones de euros (véase Nota 8.1).
- Durante el ejercicio 2014 se procedió a la devolución de los fondos no utilizados en Sareb por importe de 307.540 miles de euros, así como a la amortización voluntaria parcial del préstamo por importe de 399.284 miles de euros.
- Con fechas 30 de junio de 2017 y 20 de febrero de 2020, previa autorización del MEDE, tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del préstamo del Reino de España en aportación patrimonial al FROB por un importe de 3.000 millones de euros respectivamente (véase Nota 8.1).
- El 20 de diciembre de 2021, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 5.591.175 miles de euros (véase Nota 8.1).

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo vivo del préstamo concedido por el Reino de España al FROB asciende a 1.865.000 miles de euros, correspondientes en su totalidad al segundo desembolso (7.456.175 miles de euros a 31 de diciembre de 2020, de los cuales 5.591.175 miles de euros correspondían al primer desembolso y 1.865.000 miles de euros al segundo desembolso), con el siguiente detalle:

ISIN	Nominal (miles de euros)	
	2021	2020
<b>Tramo 1</b>		
EU000A1U97C2	-	-
EU000A1U97D0	-	-
EU000A1U98U2	-	-
EU000A1U98V0	-	1.916.933
EU000A1U98W8	-	3.674.242
	-	<b>5.591.175</b>
<b>Tramo 2</b>		
EU000A1U98X6	1.865.000	1.865.000
	<b>1.865.000</b>	<b>7.456.175</b>

El vencimiento del importe correspondiente al Tramo 2 se producirá en dos partes iguales, el 11 de diciembre de 2024 y 2025, respectivamente.

El importe registrado en el epígrafe “Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo” del balance de situación adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización (comisión de apertura) cuyo neto asciende a 1.862.593 miles de euros (7.443.166 miles de euros a 31 de diciembre de 2020).

El préstamo ha generado en el ejercicio 2021 unos gastos financieros en concepto de devengo de la comisión de apertura y otros gastos asociados por importe de 10.602 miles de euros (10.122 miles de euros en el ejercicio 2020), que se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5). A 31 de diciembre de 2021, se encontraban pagados en su totalidad (a 31 de diciembre de 2020, se encontraban pendientes de pago 613 miles de euros, importe que fue liquidado el 22 de marzo de 2021) (véase Nota 7.3).

Por su parte, los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2021 ascienden a 54.899 miles de euros (71.198 miles de euros en el ejercicio 2020), y se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.5), de los que a 31 de diciembre de 2021 se encontraban pendientes de pago 429 miles de euros (2.389 miles de euros a 31 de diciembre de 2020) (véase Nota 7.3.)

### 7.3 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo registrado en el epígrafe “Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo” del balance de situación adjunto corresponde, por una parte, al importe de los intereses y gastos asociados devengados y no pagados correspondientes al préstamo del Reino de España al FROB al que se refiere la Nota 7.2 y que ascienden a 429 miles de euros (3.002 miles de euros al 31 de diciembre de 2020).

Por otra parte, se encuentran registrados 3.884 miles de euros que se corresponden con importes pendientes de liquidar con el Fondo de Garantía de Depósitos como consecuencia de la modificación del valor estimado de las garantías otorgadas en los procesos de venta de CX y NCG (véase Nota 11.1).

### 7.4 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020 incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en los ejercicios 2021 y 2020 se encuentran contabilizados en el capítulo “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 12.3).

### 7.5 Gastos financieros

A continuación, se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2021 y 2020:

	Miles de euros	
	2021	2020
Intereses y comisiones		
- Intereses bancarios (Nota 5)	1.929	2.176
- Intereses deuda pública (Nota 6.3 y 6.4)	1.496	1.910
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 7.2 y 7.3)	65.502	81.320
Por actualización de provisiones (Nota 11.1)	-	-
<b>Total</b>	<b>68.927</b>	<b>85.406</b>



## 8. Patrimonio neto

### 8.1 Fondo patrimonial

El detalle de las aportaciones realizadas al FROB desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros			
	Capitalización de préstamos*	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado				
- RDL 9/2009	-	6.750.000	-	6.750.000
- RDL 2/2012	-	6.000.000	-	6.000.000
- RDL 14/2013	27.170.000	-	-	27.170.000
- Ley 11/2015	11.591.175	-	-	11.591.175
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (**)				
- RDL 9/2009	-	1.500.146	749.854	2.250.000
	<b>38.761.175</b>	<b>14.250.146</b>	<b>749.854</b>	<b>53.761.175</b>

(\*) Detalle en nota 7.2

(\*\*) Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011.

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros, de los que 6.750.000 miles de euros procedieron de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250.000 miles de euros del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito), el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Por otro lado, el 9 de diciembre de 2013, se acordó la conversión parcial del préstamo del Reino de España por un importe de 27.170.000 miles de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, previa autorización del MEDE. Adicionalmente, con fechas 30 de junio de 2017 y 20 de febrero de 2020 tuvieron lugar nuevas conversiones parciales del citado préstamo en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 3.000.000 miles de euros respectivamente, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como se prevé en el contrato, previa autorización del MEDE (véase Nota 7.2).

Con fecha 20 de diciembre de 2021, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 5.591.175 miles de euros (véanse Notas 7.2).

A 31 de diciembre de 2021, los fondos propios del FROB ascienden a 2.848.739 miles de euros (1.390.072 miles de euros negativos a 31 de diciembre de 2020), compuestos por un fondo patrimonial de 4.201.105 miles de euros (los 53.761.175 miles de euros anteriormente mencionados y los resultados negativos generados por el FROB desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 2020) y por un resultado negativo del ejercicio 2021 de 1.352.366 miles de euros.

Si bien el FROB puede operar con fondos propios negativos, la Ley 11/2015 en su artículo 53.4 prevé que los fondos propios del FROB se pueden incrementar, en su caso, a través de la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en las que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido, el contrato de préstamo entre el Reino de España y el FROB, previa autorización del MEDE, permite la transformación parcial o total de dicho préstamo en aportación patrimonial al FROB.

## **8.2 Ajustes por cambios de valor**

### **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto**

Este epígrafe del balance de situación adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.3, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos (véanse Notas 6.3 y 6.4).

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2021 y 2020 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación adjunto durante dichos ejercicios.

## **9. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

A continuación, se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

### Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente, se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020, en un escenario de “condiciones normales de mercado” en función de los plazos contractuales:

## Ejercicio 2021

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
<b>Activo:</b>							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	537.212	-	-	-	-	-	537.212
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otros activos financieros</i>	2.135	-	-	-	-	-	2.135
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	151.544	-	-	-	-	151.544
Total al 31 de diciembre de 2021	539.347	151.544	-	-	-	-	690.891
<b>Pasivo:</b>							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	4.313	-	-	-	-	-	4.313
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	931.296	931.297	-	-	-	1.862.593
Total al 31 de diciembre de 2021	4.313	931.296	931.297	-	-	-	1.866.906
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>535.034</b>	<b>(779.752)</b>	<b>(931.297)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.176.015)</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2021 acumulado</b>	<b>535.034</b>	<b>(244.718)</b>	<b>(1.176.015)</b>	<b>(1.176.015)</b>	<b>(1.176.015)</b>	<b>(1.176.015)</b>	

**Ejercicio 2020**

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
<b>Activo:</b>							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	333.602	-	-	-	-	-	333.602
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valores representativos de Deuda</i>	419.996	-	-	-	-	-	419.996
Otros activos financieros	5.993	-	-	-	-	-	5.993
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Valores representativos de Deuda</i>	-	-	-	-	-	-	-
Total al 31 de diciembre de 2020	759.591	-	-	-	-	-	759.591
<b>Pasivo:</b>							
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	3.002	-	-	-	-	-	3.002
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	931.863	931.863	1.864.363	1.864.363	1.863.723	7.456.175
Total al 31 de diciembre de 2020	3.002	931.863	931.863	1.864.363	1.864.363	1.863.723	7.459.177
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>756.589</b>	<b>(931.863)</b>	<b>(931.863)</b>	<b>(1.864.363)</b>	<b>(1.864.363)</b>	<b>(1.863.723)</b>	<b>(6.699.586)</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2020 acumulado</b>	<b>756.589</b>	<b>(175.274)</b>	<b>(1.107.137)</b>	<b>(2.971.500)</b>	<b>(4.835.863)</b>	<b>(6.699.586)</b>	

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2021 el importe de los activos líquidos supera al de los pasivos con vencimientos en 2022.
- La Ley 11/2015 permite la capitalización de préstamos, créditos o cualquier otra operación de endeudamiento del FROB en la que la Administración General del Estado figure como acreedora. En este sentido y tal y como hemos comentado anteriormente, el 20 de diciembre de 2021, ha tenido lugar, previa autorización del MEDE, una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España en aportación a la dotación patrimonial del FROB por un importe de 5.591 millones de euros (véanse Nota 8).

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene, no le sean reembolsados por sus contrapartes llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2021, no existe exposición significativa a este riesgo.

#### Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y depreciaciones de las partidas de su balance.

Al 31 de diciembre de 2021, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5).

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2021, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son los valores de deuda pública del Estado mantenidos en la categoría de activos financieros a valor de mercado con cambios en el patrimonio neto (véanse Notas 6.3 y 6.4).

#### Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas anuales.

## **10. Administraciones públicas y situación fiscal**

### **10.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición del saldo del epígrafe “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas” del pasivo corriente del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Hacienda Pública acreedora por retenciones	88	79
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Organismos de la Seguridad Social acreedora	52	52
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>131</b>

## 10.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 4.8), el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

## 11. Provisiones y contingencias

### 11.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	143.439	309.640
Garantías CX	5.618	24.181
Garantías NCG Banco	26.998	32.624
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX	5.151	6.620
Otras provisiones	253.368	253.368
<b>Total</b>	<b>434.574</b>	<b>626.433</b>

El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de Euros
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>657.147</b>
Dotación a las provisiones	5.132
Trasposos al pasivo corriente	(35.846)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>626.433</b>
Dotación a las provisiones	2.596
Excesos de provisiones	(167.824)
Trasposos al pasivo corriente	(21.588)
Otros movimientos (ver nota 7.3)	(5.043)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>434.574</b>

### *Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.*

En el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubren el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe inicial de 6.021.982 miles de euros, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde el 30 de septiembre de 2012. Tras las reducciones del perímetro del EPA producidas en los ejercicios 2013 y 2016, la cartera inicial cubierta a la fecha de efectos del

EPA asciende a 4.980.022 miles de euros. Al cierre del ejercicio la cartera viva cubierta se sitúa en 677.719 miles de euros, lo que supone un descenso del 16% respecto de diciembre 2020.

El coste del EPA, al cierre de cada ejercicio, se ha venido estimando mediante dos aproximaciones: por un lado, las pérdidas materializadas y registradas a cubrir por el FROB en el corto plazo (véase Nota 11.2), y por otro, la previsión de la pérdida esperada que la cartera viva tendrá durante el periodo de vigencia que le resta al EPA, en el largo plazo.

El cálculo de la pérdida estimada de la cartera realizado por la entidad beneficiaria del EPA al cierre del ejercicio 2021 se sitúa en 197.847 miles de euros (189.278 miles de euros y 8.569 miles de euros adicionales considerando el posible impacto de la crisis del COVID-19), de los que aplicando el porcentaje de cobertura de la cartera (72,5%), le corresponderían al FROB 143.439 miles € (frente a 225.318 y 163.355 miles €, respectivamente, al cierre de 2020, en este caso sin considerar efectos derivados de la crisis del COVID-19 al no estar disponibles).

De esta manera, se ha estimado conveniente liberar provisión por importe de 155.523 miles de euros con abono a la cuenta "Excesos de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, respecto a la provisión constituida al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se ha reclasificado al epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto un importe de 10.678 miles de euros (véase Nota 11.2).

En consecuencia, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos por el EPA se ha cuantificado en un importe de 154.117 miles de euros (326.356 miles de euros a 31 de diciembre de 2020) de los cuales, 143.439 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 10.678 miles de euros al corto plazo.

Si bien la fecha de vencimiento del EPA está establecida para el próximo 30 de septiembre de 2022, el pago de la liquidación definitiva no tendría lugar hasta el 30 de junio de 2023, razón por la cual se mantiene la provisión de 143.439 miles de euros en el largo plazo para cubrir dicha liquidación y cualquier otra contingencia asociada al EPA.

#### *Garantías CX*

En el proceso de compraventa de CX y de la cartera de créditos de la entidad, el FROB concedió a los compradores ciertas garantías, adicionales al compromiso del FROB de suscribir el bono subordinado emitido por el FTA2015 en el marco del proceso de venta (véanse Notas 6.3 y 11.2).

A 31 de diciembre de 2021, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos asciende a un importe de 20.027 miles de euros (48.791 miles de euros a 31 de diciembre de 2020), de los cuales, 5.618 miles de euros corresponden al largo plazo y el resto, 14.409 miles de euros, al corto plazo (véase Nota 11.2).

En el ejercicio 2021 se ha procedido a liberar provisión en 9.122 miles de euros, con el siguiente desglose: i) liberación de la provisión a largo plazo por importe de 6.461 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Excesos de provisiones", ii) reconocimiento de 2.661 miles de euros en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde (véanse Nota 7.3).

#### *Garantías NCG Banco*

En el proceso de compraventa de NCG realizado por el FROB, éste concedió al comprador, "Banesco Holding Financiero 2, S.L.U." (Abanca Holding Financiero), ciertas garantías a favor de NCG Banco, relacionadas, entre otros aspectos, con contingencias legales, determinadas contingencias por el traspaso de los activos a Sareb y el aprovechamiento de los activos fiscales de la entidad transmitida.

A 31 de diciembre de 2021, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 28.951 miles de euros (33.884 miles de euros a 31 de diciembre de 2020), de los cuales, 26.998 miles de euros corresponden al largo plazo y 1.953 miles de euros al corto plazo (véase Nota 11.2).

En el ejercicio 2021 se ha procedido por una parte, a aumentar en 4.000 miles de euros la provisión constituida, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 2.596 miles de euros con cargo a

la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe “Dotación a las provisiones”; ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 245 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe “Dotación a las provisiones”; y iii) reconocimiento de 1.159 miles de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véanse Notas 6.5 y 11.2).

Por otra parte, se ha procedido a liberar provisión a largo plazo en 8.222 miles de euros, con el siguiente detalle: i) liberación de la provisión a largo plazo por importe de 5.840 miles de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe “Excesos de provisiones”, ii) reconocimiento de 2.382 miles de euros en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde (véanse Nota 7.3).

#### *Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos*

El 18 de julio de 2013 el FROB y el FGD firmaron un acuerdo según el cual el FROB se obliga a pagar al FGD, en concepto de compensación, por las contingencias remanentes por las potenciales indemnizaciones y gastos a incurrir por reclamaciones judiciales o extrajudiciales, derivadas de la comercialización de instrumentos híbridos origen de las acciones propiedad de clientes minoristas adquiridas por el FGD, en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos que el FROB aprobó para NCG y CX el 7 de junio de 2013. Adicionalmente, el 13 de diciembre de 2013, se firmó una adenda a dichos contratos en relación con los pagos que, en su caso, el FROB debería efectuar al FGD en caso de enajenación de las acciones de éste (véase Nota 11.2).

#### - CX

A 31 de diciembre de 2021, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 7.933 miles de euros (13.122 miles de euros a 31 de diciembre de 2020), de los cuales, 5.151 miles de euros corresponden al largo plazo y 2.782 miles de euros al corto plazo (véase Nota 11.2).

En el ejercicio 2020, se procedió a aumentar en 7.814 miles de euros la provisión constituida, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 5.132 miles de euros, y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 2.682 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe “Dotación a las provisiones” (véase Nota 11.2).

#### *Otras provisiones*

A 31 de diciembre de 2018, en base a la información disponible y a las estimaciones realizadas, el FROB registró, como consecuencia de una sentencia condenatoria emitida por un tribunal de primera instancia, una provisión por importe de 253.368 miles de euros. La cuestión judicial deriva de una reclamación sobre la interpretación de determinadas cláusulas recogidas en un contrato de desinversión. La sentencia condenatoria fue recurrida, fallando la Audiencia provincial en favor del FROB. Este último fallo no es firme en tanto que ha sido recurrido ante el Tribunal Supremo y se encuentra pendiente de resolución.

Durante los ejercicios 2021 y 2020 no se han producido movimientos en su valoración, por lo que, a 31 de diciembre de 2021, la provisión reconocida se mantiene en 253.368 miles de euros.

### **11.2 Provisiones a corto plazo**

La composición del saldo del epígrafe “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	10.678	16.716
Garantías CX	14.409	24.610
Garantías NCG Banco	1.953	1.260
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos CX	2.782	6.502
Garantía Fondo de Garantía de Depósitos gestión de híbridos NCG	912	2.062
<b>Total</b>	<b>30.734</b>	<b>51.150</b>



El movimiento que se ha producido en el saldo de este epígrafe en los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de Euros
<b>Saldo al 1 de enero de 2020</b>	<b>111.790</b>
Dotación a las provisiones	6.926
Trasposos del pasivo no corriente	35.846
Aplicaciones	(105.486)
Otros movimientos (Nota 6.5.)	2.074
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>51.150</b>
Dotación a las provisiones	245
Trasposos del pasivo no corriente	21.588
Aplicaciones	(43.408)
Otros movimientos (Ver nota 7.3)	1.159
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>30.734</b>

#### *Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia, S.A.*

Con fecha 30 de junio de 2021, ha tenido lugar el cuarto pago derivado del EPA por importe de 16.716 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Asimismo, tal y como se ha comentado en la Nota 11.1, en base a las estimaciones realizadas se prevé que el quinto pago se produzca antes del 30 de junio de 2022 por importe de 10.678 miles de euros, por lo que se ha procedido al traspaso de dicho importe al pasivo corriente desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

#### *Garantías CX*

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2021 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 9.441 miles de euros.

Durante el ejercicio 2021, se han liquidado garantías por un importe de 19.642 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

Asimismo, en el ejercicio 2020 se procedió, por un lado a aumentar la provisión constituida por importe de 6.318 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 4.244 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y ii) reconocimiento de 2.074 miles de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos, los cuales han sido liquidados con fecha 24 de noviembre de 2021 (véase Nota 6.5).

#### *Garantías NCG*

En el ejercicio 2021 se ha procedido a aumentar en 4.000 miles de euros la provisión constituida, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 2.596 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 245 miles de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 en el epígrafe "Dotación a las provisiones"; y iii) reconocimiento de 1.159 miles de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos (véanse Notas 7.3 y 11.1).

Asimismo, en el ejercicio 2021 se han liquidado garantías por un importe de 711 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

### *Compensación al Fondo de Garantía de Depósitos por gestión de híbridos*

#### *- CX*

Conforme a lo indicado en la Nota 11.1, durante el ejercicio 2021 se ha traspasado a este epígrafe desde el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente, en base al calendario estimado de liquidación de las garantías, un importe de 1.469 miles de euros.

Asimismo, en el ejercicio 2021 se han liquidado garantías por un importe de 5.189 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

En el ejercicio 2020, se procedió a aumentar la provisión constituida por importe de 7.814 miles de euros, con el siguiente desglose: i) dotación a la provisión a largo plazo por importe de 5.132 miles de euros (véase Nota 11.1), y ii) dotación a la provisión a corto plazo por importe de 2.682 miles de euros con cargo, en ambos casos, a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020 en el epígrafe "Dotación a las provisiones".

#### *- NCG Banco*

A 31 de diciembre de 2021, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el FROB considera que el valor de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 912 miles de euros (2.062 miles de euros a 31 de diciembre de 2020), los cuales se encuentran clasificados en su totalidad en el corto plazo (véase Nota 11.1).

Asimismo, en el ejercicio 2021 se han liquidado garantías por un importe de 1.150 miles de euros, que se encontraban clasificados en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

### **11.3 Otras garantías y pasivos contingentes**

En los procesos de venta realizados por el FROB de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB concedió a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y CaixaBank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2021, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado ninguna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2021 por este concepto.

En el proceso de venta de una cartera de activos por parte de Catalunya Banc al FTA2015 (descrito en la Nota 6.3) el FROB otorgó una serie de garantías a favor del inversor. Entre ellas el FROB otorgó una garantía sobre la eventual responsabilidad por cantidades anteriores a la fecha de efectos económicos que una sentencia firme pudiera declarar en contra del FTA2015 por cláusulas suelo. Al amparo de dicha garantía BBVA (subrogada en la posición de Catalunya Banc) presentó una demanda contra el FTA2015 y el FROB reclamando las cantidades que hubiera de tener que devolver, que ella misma califica de cuantía indeterminada e indeterminable. Tras varios hitos judiciales dicha demanda se encuentra pendiente de pronunciamiento por el Tribunal Supremo. Del análisis jurídico de esta contingencia, no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

Finalmente, en el último trimestre de 2020 se recibió una demanda planteada frente al FROB por entender que determinados perjuicios resultantes de ajustes en el balance dentro del proceso de venta de CX estarían cubiertos por la Carta de Garantía otorgada por el FROB frente a los ajustes de perímetro por la cartera Hércules. A principios de 2021, se presentó la contestación a la demanda por parte del FROB. Del análisis jurídico de esta contingencia, no se considera probable que el FROB tenga que hacer frente al pago de obligación alguna.

Durante el ejercicio 2021, el FROB ha recibido una demanda en relación con la cartera de activos cubiertos por el EPA de Banco de Valencia. Una vez analizada, por parte de los servicios jurídicos del FROB se ha considerado no constituir ninguna provisión adicional respecto al EPA del Banco de Valencia.

### **11.4 Activos contingentes**

El FROB en el ejercicio de su actividad, tiene una serie de procedimientos en curso, de los cuales pudieran derivar activos contingentes.

## 12. Ingresos y Gastos

### 12.1 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge, conforme a la disposición transitoria quinta de la Ley 11/2015, el importe devengado durante el ejercicio 2021 de la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución, que asciende a 24.614 miles de euros.

Dentro del plazo establecido para su recaudación, que finalizó el 5 de junio de 2021, todas las entidades obligadas han realizado el correspondiente pago, por lo que a 31 de diciembre de 2021 no figura ningún saldo en el epígrafe "deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación adjunto. No obstante, se mantienen en ese epígrafe totalmente deteriorados 11 miles de euros correspondientes a la tasa correspondiente al ejercicio 2015 de una entidad que se encontraba en concurso de acreedores, proceso que aún no ha sido resuelto.

	Miles de Euros	
	2021	2020
Tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución	24.614	21.172
<b>Total</b>	<b>24.614</b>	<b>21.172</b>

### 12.2 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2021 y 2020 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Sueldos, salarios y asimilados	3.687	3.590
Seguridad Social	512	515
Otros gastos sociales	109	104
<b>Total</b>	<b>4.308</b>	<b>4.209</b>

El número medio de empleados y el total en el ejercicio 2021 distribuido por categorías profesionales y por sexos es el que muestra el siguiente cuadro:

#### Ejercicio 2021

	Número Medio 2021			Número Total 31 de diciembre de 2021		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	1	4,93	5,93	1	5	6
Grupo II	12,49	9,67	22,16	12	10	22
Grupo III	2,32	4,32	6,64	2	4	6
Grupo IV	1	3	4	1	3	4
Grupo V	-	3	3	-	3	3
<b>Total</b>	<b>16,81</b>	<b>24,92</b>	<b>41,73</b>	<b>16</b>	<b>25</b>	<b>41</b>

\* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

## Ejercicio 2020

	Número Medio 2020			Número Total 31 de diciembre de 2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección*	1,92	4	5,92	1	4	5
Grupo II	9,99	7,08	17,07	10	8	18
Grupo III	4,92	6	10,92	3	7	10
Grupo IV	1	3,07	4,07	1	3	4
Grupo V	-	3	3	-	3	3
<b>Total</b>	<b>17,83</b>	<b>23,15</b>	<b>40,98</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>40</b>

\* En aplicación del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

### 12.3 Otros gastos de explotación

A continuación, se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2021 y 2020:

	Miles de Euros	
	2021	2020
Arrendamientos	584	580
Servicios de profesionales externos	7.348	1.895
Servicios bancarios y similares	46	41
Otros gastos de explotación	301	321
Comisión Rectora (Nota 13)	115	120
<b>Total</b>	<b>8.394</b>	<b>2.957</b>

El saldo de la cuenta "servicios de profesionales externos" de los ejercicios 2021 y 2020 incluye, entre otros, los importes facturados por los diferentes asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de las funciones encomendadas al FROB como autoridad encargada de la gestión de los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito. Conviene señalar que el importe de esta partida ha sido superior a lo habitual, debido fundamentalmente a los gastos derivados del Expediente de contratación 4/2019, para la contratación del servicio de asesoramiento legal al FROB en las actuaciones que le correspondan para la mejor defensa del Reino de España en el procedimiento de arbitraje interpuesto por un grupo de inversores contra éste al amparo del Acuerdo para la promoción y la protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos (APPRI), bajo las Reglas de Arbitraje de UNCITRAL. (PCA 2019-17).

#### 12.4 Otra información

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, PKF Attest Servicios Empresariales, S.L., (Mazars Auditores, S.L.P. en 2020), o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión, correspondientes al ejercicio 2021 (cifras en miles de euros):

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	
	2021	2020
Servicios de auditoría	33	42
Otros servicios de verificación	-	-
<b>Total servicios de auditoría y relacionados</b>	<b>33</b>	<b>42</b>
Servicios de asesoramiento fiscal	-	-
Otros servicios	-	2
<b>Total servicios profesionales</b>	<b>33</b>	<b>44</b>

#### 13. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente (cifras en miles de euros):

##### Ejercicio 2021

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
<b>Activo:</b>			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	-	4.491.602	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	536.179	-	-
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Otros ingresos de explotación	-	64	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	938
Otros gastos de explotación (Nota 12.3)	-	-	115
Gastos financieros	(1.838)	-	-

**Ejercicio 2020**

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
<b>Activo:</b>			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 6.2)	-	5.974.322	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	331.042	-	-
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Otros ingresos de explotación	-	64	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	918
Otros gastos de explotación (Nota 12.3)	-	-	120
Gastos financieros	(2.171)	-	-

En el ejercicio 2021, el FROB ha registrado un gasto por 115 miles de euros (120 miles de euros al 31 de diciembre de 2020) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora. De dicho importe, las dietas que corresponden a los miembros con consideración de Altos Cargos son ingresadas en el Tesoro (véase Nota 12.3).

Al 31 de diciembre de 2021, no existen anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Rectora del FROB.

#### **14. Hechos posteriores al cierre**

A continuación, se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas:

- El 18 de enero de 2022 se aprobó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión; y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (en adelante “el RDL 1/2022”). El objeto del RDL 1/2022, recogido en la exposición de motivos, era la urgencia en acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital, con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión Rectora del FROB en su composición reducida aprobó un procedimiento de compra de acciones de Sareb, dirigido a los accionistas privados, con el objetivo de alcanzar una posición mayoritaria en el capital de al menos el 50,01%. Este procedimiento de compra se diseñó para cumplir con los requisitos de transparencia, competitividad y no discriminación, recabando al efecto la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado, tanto para la razonabilidad del precio de compra propuesto como para el desarrollo del procedimiento de compra, siendo por tanto consistente con los principios generales que deben regir la actuación del FROB en su condición de entidad pública.

Los servicios técnicos del FROB realizaron una valoración de Sareb considerando dos aproximaciones: i) una valoración contable a partir de su Patrimonio Neto según las últimas cuentas anuales aprobadas (referidas al ejercicio 2020); y ii) una valoración sobre la base de la previsión de flujos que se derivarían de la evolución de la compañía y de su cartera de activos según lo contenido en su Plan de Negocio vigente (en su versión aprobada por el Consejo de Administración el 24 de febrero de 2021). El resultado de dichas aproximaciones otorgó un valor de cero a las acciones de Sareb, ya que ambas aproximaciones arrojaban valoraciones negativas.

Este valor nulo de la Sociedad llevó a establecer un precio simbólico por acción, que permitiese una asignación proporcional en función de la participación, que se determinó sobre la base de una relación de canje de 0,01 € por cada 39.710 acciones (cifra más alta por la que se puede dividir el total de acciones de Sareb, sin dejar restos de acciones que no sean objeto de oferta, lo que garantiza dar un trato idéntico a todos los accionistas), lo que suponía valorar el 100% del capital de Sareb en 360 euros.

En base a esta valoración, el 26 de enero de 2022, el FROB envió a todos los accionistas de Sareb una oferta de compra por el total de su participación, siendo esta aceptada por accionistas que representaban un 4,24% del capital.

De esta forma, el 5 de abril de 2022 se procedió a la formalización de los contratos de compraventa, dándose traslado a Sareb de la operación de compra a efectos de su inscripción en su Libro Registro de Acciones Nominativas. En consecuencia, el procedimiento ejecutado ha permitido que la participación del FROB supere el mínimo de la participación accionarial deseada, situándose a partir de dicha fecha en el 50,14%, sin que ello implique compromisos de desembolso de capital presentes o futuros.

- El pasado 24 de febrero de 2022 se produjo la invasión militar de Ucrania por parte del Gobierno ruso. Este conflicto y sus efectos tienen lugar en un momento de incertidumbre económica global, todavía bajo los efectos de la crisis sanitaria derivada del Covid-19, provocando una mayor volatilidad en los mercados financieros y la subida del precio de las materias primas, impactando significativamente en las previsiones de crecimiento económico, muy afectado por el proceso inflacionario en curso, generando mayor persistencia en las tensiones de precios y, en consecuencia, el endurecimiento de la política monetaria en las principales economías.

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales, el FROB no se ha visto afectado, ni se espera que se vea afectado de forma significativa por los impactos de esta situación.

- Salvo por lo comentado en los párrafos anteriores, desde el cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún hecho significativo digno de mención.



# FROB

Informe de gestión del ejercicio  
terminado el 31 de diciembre de  
2021

## 1.- INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma línea de actuación de los últimos años, durante el ejercicio 2021 la actividad del FROB ha abarcado principalmente dos vertientes: i) por un lado, ha desarrollado su actividad en el marco del Mecanismo Único de Resolución, como Autoridad de Resolución Nacional, y ii) por otro lado, ha continuado con las actuaciones relacionadas con los procesos de reestructuración y resolución de las entidades receptoras de fondos públicos llevados a cabo en los últimos años.

## 2.- ACTIVIDAD EN EL MARCO DEL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

En cuanto al primero de los aspectos, en el contexto del Mecanismo europeo de Resolución, el FROB desarrolla sus funciones como Autoridad Nacional de Resolución Ejecutiva en un marco institucional amplio que implica la necesidad de contar con una estrecha colaboración y coordinación entre las diferentes Autoridades de Resolución Nacionales y la Junta Única de Resolución (JUR), así como con los supervisores, tanto nacionales como de la Unión. El FROB, a través de su Presidenta, representa a España en la JUR.

Así, el FROB, como miembro de la Sesión Plenaria de la JUR, ha participado en los diferentes plenarios celebrados, así como en sus comités y grupos de trabajo, con el objetivo de avanzar en la construcción de una visión común, en el seno de la Unión Bancaria, en el ámbito de la planificación y de la ejecución de la resolución. Asimismo, el FROB ha participado activamente, en estrecha colaboración con las autoridades de resolución preventiva españolas, defendiendo la postura española en los diferentes foros europeos e internacionales en los que se discuten temas relacionados con la resolución, entre otros: el Comité de Resolución (ResCo) de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o el Grupo de Resolución (ReSG) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

## 3.- SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN

De manera simultánea, el FROB ha continuado con el seguimiento de las medidas derivadas de los procesos de reestructuración y resolución previos, así como con la gestión y seguimiento de los distintos apoyos financieros y garantías otorgadas en el marco de dichos procesos. A estos efectos, es conveniente señalar que, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 11/2015, los procedimientos de reestructuración y resolución iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, así como todas las medidas accesorias que les hayan acompañado, incluyendo los instrumentos de apoyo financiero y la gestión de instrumentos híbridos, continuarán regulándose, hasta su conclusión, por la normativa de aplicación anterior.

La actividad del FROB en este ámbito a día de hoy se deriva fundamentalmente de la canalización por parte del FROB, en diciembre de 2012 y marzo de 2013, de la ayuda financiera procedente del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) para la recapitalización de ocho entidades de crédito en reestructuración o en resolución<sup>2</sup>, así como para la suscripción de parte del capital de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb) y la adquisición de parte de su deuda subordinada.

Como consecuencia de estas actuaciones el FROB mantenía, a 31 de diciembre de 2020, la participación del 100% de BFA que, a su vez, ostentaba una participación del 61,83% en el capital de Bankia. Tras el perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, el 26 de marzo de 2021, BFA ha pasado a ostentar un 16,12% en el capital de CaixaBank. El FROB es, además, el principal accionista de Sareb con una participación, al 31 de diciembre de 2021, del 45,9%, incrementada al 50,14% tras el proceso de compra acometido el 5 de abril de 2022.

---

<sup>2</sup> En la actualidad los planes de reestructuración o resolución de todas las entidades receptoras de ayudas han finalizado.

Las participaciones que el FROB mantenía en el pasado en el resto de entidades de crédito receptoras de ayudas fueron objeto de sucesivos procesos de desinversión. Los contratos de venta de las diferentes entidades o carteras de activos de dichas entidades incluyeron el otorgamiento de determinadas garantías, algunas de las cuales se mantienen aún activas.

Por otra parte, los distintos procesos de reestructuración y resolución de entidades han sido, y continúan siendo, objeto de diferentes reclamaciones judiciales, por lo que parte de la actividad del FROB se concentra en la gestión de dichos litigios.

Adicionalmente, en junio de 2017, el FROB ejecutó el dispositivo de resolución del Banco Popular Español, aprobado por la Junta Única de Resolución. Esta actuación no conllevó la concurrencia de ayudas o garantías públicas.

### **3.1 BFA Tenedora de Acciones, S.A.U (“BFA”)**

BFA se constituyó inicialmente como entidad de crédito. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2014, el Banco de España comunicó a BFA la aprobación, con efectos a partir del 2 de enero de 2015, de la solicitud previa de la entidad de renuncia para seguir operando como entidad de crédito y, con fecha 28 de enero de 2015, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la correspondiente escritura de modificación de Estatutos Sociales. Hasta el 26 de marzo de 2021, fecha de perfeccionamiento de la fusión entre Bankia y CaixaBank, BFA se ha mantenido como sociedad holding de Bankia.

En diciembre de 2020, las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Bankia y CaixaBank aprobaron el proyecto común de fusión condicionado a la obtención de las preceptivas autorizaciones administrativas. Conforme a los términos de dicha operación los accionistas de Bankia recibirían acciones de CaixaBank en canje de su participación en Bankia de acuerdo con una ecuación de canje por la que se les otorgarían 0,6845 acciones ordinarias de nueva emisión de CaixaBank por cada acción ordinaria en circulación de Bankia. El 26 de marzo de 2021, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas, se constituye como la fecha de efectos de la fusión que fue perfeccionada mediante la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Valencia.

A 31 de diciembre de 2021, BFA mantiene una participación en CaixaBank, S.A. de un 16,12% de su capital social como consecuencia del canje de acciones de Bankia.

En cuanto al plazo de desinversión de estas acciones, el 16 de febrero de 2021, el Consejo de Ministros aprobó la ampliación del plazo de desinversión del FROB de su participación en BFA- Bankia por dos años adicionales, hasta diciembre de 2023, con la finalidad de favorecer la utilización más eficiente de los recursos públicos maximizando la recuperación de ayudas y la ejecución de la estrategia de desinversión del FROB con más flexibilidad.

Finalmente, y de acuerdo con los criterios y normas de valoración que le resultan de aplicación, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de su participación en BFA, tomando en consideración el patrimonio neto individual BFA sin que haya plusvalías tácitas de fácil realización, según se desprende de sus cuentas anuales auditadas del ejercicio 2021, resultando el reconocimiento de un deterioro de valor por importe de 1.482.720 miles de euros que ha sido registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2021, el valor neto contable de la participación del FROB en BFA asciende a 4.491.602 miles de euros.

### **3.2.- SAREB**

La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A (Sareb) se constituyó de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

Los recursos propios de Sareb ascendieron, en su constitución, a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros correspondían a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostentaba el 45,00% del capital de Sareb (540 millones de euros) y el 45,9% de la deuda subordinada (1.652 millones de euros).

El 31 de diciembre de 2012 se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Valencia) por un importe de 36.695 millones de euros y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS y Caja3) por importe de 14.086 millones de euros. Así pues, el valor total de los activos traspasados a SAREB ascendió a 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se efectuó mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por Sareb con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos a 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

Como consecuencia de las pérdidas derivadas de la valoración de los activos en aplicación de la Circular 5/2015, de 30 de septiembre, del Banco de España, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb, ésta presentaba al cierre de 2015 unos fondos propios negativos de 1.218 millones de euros. En consecuencia, la Junta de Accionistas del 5 de mayo de 2016, aprobó las medidas oportunas para reestablecer la situación patrimonial de la entidad, incluyendo la conversión de 2.170 millones de deuda subordinada en capital. En el caso del FROB, estas medidas implicaron la conversión en capital de 996 millones de euros de deuda subordinada. Tras la citada conversión, la participación del FROB en el capital de la sociedad se situó en el 45,9%.

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas derivadas de su actividad ordinaria, Sareb vio consumidos sus fondos propios al cierre del ejercicio 2020, activándose uno de los supuestos de conversión de la deuda subordinada emitida. Por ello, el Consejo de Administración de Sareb, tras la aprobación de la Junta General de Accionistas del 26 de mayo de 2021, adoptó los acuerdos necesarios para reestablecer la situación patrimonial, lo que incluyó la reducción a cero del capital existente y la capitalización del saldo remanente de deuda subordinada (1.430 millones de euros, de los que correspondían al FROB 656 millones de euros). Estas medidas han supuesto que el FROB dé de baja la participación en el capital que mantenía al cierre del ejercicio 2020, dando de alta una nueva participación equivalente al saldo de deuda subordinada convertida, manteniendo una participación en el capital del 45,9%, y dejando de contar con deuda subordinada en Sareb. A cierre del ejercicio 2021, la participación del FROB en el capital se encuentra deteriorada en su totalidad.

### **3.3 Seguimiento y gestión de las garantías concedidas en las desinversiones**

En el marco de los procesos de venta y resolución de las entidades financieras, el FROB históricamente ha concedido una serie de garantías, cuyo objetivo ha sido incentivar la participación de los distintos compradores para poder, de ese modo, maximizar el resultado de las ventas y minimizar el uso de recursos públicos. Algunas de estas garantías se mantienen aún activas:

#### **Catalunya Banc, S.A. (CX)**

El 21 de julio de 2014, tras un proceso competitivo, se adjudicó la venta, por parte del FROB y del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de sus respectivas participaciones en el capital de Catalunya Banc (el 98,4% del capital de la entidad) a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 1.165 millones de euros<sup>3</sup>, venta formalizada el 24 de abril de 2015.

De manera paralela a este proceso de desinversión, la propia entidad vendió a Blackstone una cartera de créditos (cartera Hércules) a través de un Fondo de Titulización de Activos (FTA). La venta se formalizó el 15 de abril de 2015.

Adicionalmente, en el marco de ambos procesos de venta, tanto de la cartera de activos como de la entidad, el FROB concedió una serie de garantías que, a 31 de diciembre de 2021, se encuentran provisionadas por un importe de 20 millones de euros. Además, en el marco de la venta de la cartera de activos el FROB concedió una línea de liquidez.

Durante el ejercicio 2021, se ha disminuido la provisión por importe de 9,1 millones de euros (6,4 millones de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y reconocimiento de 2,7 millones en favor del Fondo de Garantía de Depósitos por la parte que le corresponde) y se han liquidado garantías por un importe de 19,6 millones de euros.

Por su parte, el saldo dispuesto de la línea de crédito, a 31 de diciembre de 2021, es de 2,1 millones de euros y ha generado unos ingresos financieros durante el ejercicio de 0,288 millones de euros.

---

<sup>3</sup> De los que corresponden al FROB el 67,08% y al FGD el 32,92%.

### **NCG Banco, S.A. (NCG)**

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación del 88,33% de las acciones de NCG (propiedad del FROB y del FGD) a Banco Etcheverría - Grupo Banesco (Abanca Holding) por importe de 1.003 millones de euros, con el siguiente calendario de pago: el 40% en el momento de formalizarse la venta y el 60% restante en sucesivos plazos hasta 2018. El 25 de junio de 2014 se dio efectivo cumplimiento a la totalidad de las cláusulas suspensivas incluidas en el contrato de compraventa, produciéndose la efectiva transmisión de las acciones en dicha fecha. En ese momento, el comprador procedió al pago de los primeros 403 millones de euros. Se estableció un calendario para el pago de la cuantía restante en distintos tramos, reservándose el comprador el derecho a anticipar estos pagos. Así, con fecha 6 de mayo de 2016, el comprador anticipó el pago de 300 millones de euros y, el 3 de febrero de 2017, el de los 300 millones de euros restantes, satisfaciendo la totalidad del pago antes de la fecha prevista.

Por otro lado, con el fin de maximizar el precio de venta y, por tanto, minimizar el uso de recursos públicos, se concedieron determinadas garantías a NCG, para cuya cobertura el FROB mantiene una provisión, a 31 de diciembre de 2021, por importe de aproximadamente 29 millones de euros.

Durante el ejercicio 2021, se ha aumentado la provisión por importe de 4 millones de euros (2,8 millones de euros con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y 1,2 millones de euros correspondiente a la parte que debe atender el Fondo de Garantía de Depósitos).

Adicionalmente, se han liberado garantías por importe de 8,2 millones de euros (5,8 millones de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y reconocimiento de 2,4 millones de euros en favor del Fondo de Garantía de depósitos por la parte que le corresponde).

Asimismo, se ha realizado un pago al comprador en concepto de garantías por importe de 0,711 millones de euros.

### **Banco de Valencia, S.A.**

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de Banco de Valencia. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso de una ampliación de capital por importe de 998 millones de euros. Como consecuencia, el FROB pasó a ostentar el 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Posteriormente, el 27 de noviembre de 2012, el FROB, en el marco del Plan de Resolución de la entidad, acordó la venta de las acciones a CaixaBank por 1 euro, previa inyección de 4.500 millones de euros por parte del FROB, venta que se formalizó el 28 de febrero de 2013. La venta contemplaba también el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos.

Adicionalmente, se concedió por parte del FROB al comprador determinadas garantías, incluido un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos contingentes, por el que se cubre el 72,5% de las pérdidas que puedan derivarse de esta cartera cerrada de activos.

A 31 de diciembre de 2021, en base a las estimaciones realizadas con la información disponible, el valor actual de la obligación derivada de los compromisos asumidos supone un importe de 154 millones de euros.

En el ejercicio 2021, se ha liberado garantía por valor de 155 millones de euros con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Dado que a 31 de diciembre de 2021 la pérdida realizada es superior al Umbral de Primera Pérdida, la previsión es que se produzca un nuevo pago en el ejercicio 2022, por lo que se ha procedido al traspaso al pasivo corriente de aproximadamente 10 millones de euros.

Anteriormente, se realizaron los primeros pagos derivados del EPA por importe de 37, 56 y 20 millones de euros en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Con fecha 30 de junio de 2021, ha tenido lugar el cuarto pago por importe de 16,7 millones de euros.

#### 4.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERÍA

En relación con el contrato de préstamo entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado en diciembre de 2012, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea, que permitió canalizar los fondos desembolsados por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas<sup>4</sup>, conviene recordar que las condiciones financieras aplicadas son las vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

Durante el ejercicio 2021, el FROB ha realizado los pagos correspondientes en concepto de comisiones e intereses generados por el primer y segundo desembolso de dicho Programa.

Tal y como se indica en la Nota 8.1 de la memoria, con fecha 20 de diciembre de 2021 ha tenido lugar una nueva conversión parcial del préstamo del Reino de España al FROB, por un importe de 5.591 millones de euros, en aportación a la dotación patrimonial del FROB, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 11/2015, y tal y como prevé el contrato del citado préstamo, previa autorización del MEDE.

Tras las devoluciones llevadas a cabo en 2014<sup>5</sup> y las sucesivas transformaciones en aportación patrimonial de partes del préstamo (27.170, 3.000, 3.000 y 5.591 millones de euros), que tuvieron lugar en diciembre de 2013, junio de 2017, febrero de 2020 y diciembre de 2021, respectivamente, el saldo vivo del préstamo del Estado al FROB a 31 de diciembre de 2021 asciende a 1.865 millones de euros.

Por otra parte, el límite de endeudamiento del FROB establecido en artículo 49 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 era de 12.452 millones de euros, situándose ese endeudamiento, a cierre del ejercicio 2021, en 1.865 millones de euros. Asimismo, el FROB tiene capacidad para emitir con aval del Estado por importe de 5.200 millones de euros adicionales al endeudamiento existente.

Por lo que respecta a la tesorería, a 31 de diciembre de 2021, presenta el siguiente desglose:

PRODUCTO	NOMINAL (Millones €)
Cartera Deuda Pública	150
Cuentas corrientes	537
<b>Total</b>	<b>687</b>

A cierre del ejercicio 2021, la liquidez realizable resulta suficiente para mantener el funcionamiento operativo corriente del FROB y hacer frente a los pagos futuros estimados.

#### 5.- OTROS HECHOS DE GESTIÓN ACAECIDOS DURANTE 2021

Asimismo, en relación con los aspectos relacionados con la gestión y funcionamiento del FROB, se pueden destacar los siguientes hechos:

- Se formularon y aprobaron las cuentas anuales e informe de gestión del FROB correspondientes al ejercicio 2020, así como su remisión al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la Cuenta General del Estado y su traslado al Tribunal de Cuentas.
- En relación con los Fondos de Resolución, durante el segundo trimestre de 2021, el FROB recaudó las contribuciones ex –ante correspondientes al ejercicio 2021, de las entidades sujetas a contribuir tanto al

---

<sup>4</sup> El primer desembolso (39.468 millones de euros) sirvió para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 (BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia), así como para financiar la aportación del FROB a Sareb, mientras que el segundo desembolso (1.865 millones de euros) se destinó a la recapitalización de las entidades del Grupo 2 (Banco Mare Nostrum, Banco Ceiss, Caja 3 y Liberbank).

<sup>5</sup> Por un lado, la devolución de los fondos no aplicados a Sareb (307,54 millones de euros) y, por otro lado, una amortización voluntaria parcial de 399 millones de euros.

Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Resolución Nacional (FRN), por un importe total de 986.014 millones de euros.

- Asimismo, se recaudó la tasa por las actividades realizadas por el FROB como Autoridad de Resolución del ejercicio 2021, por importe de 24,6 millones de euros, para la cobertura de los gastos de funcionamiento del FROB.

## **6.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2022**

El 18 de enero de 2022 se aprobó el Real Decreto Ley 1/2022, de 18 de enero, con el objeto recogido en la exposición de motivos de acometer una reforma de la estructura de capital de Sareb y de su gobernanza, para adaptarla a la reclasificación de Sareb en las Cuentas Nacionales como unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas realizada durante el ejercicio 2021.

Entre otras modificaciones recogidas, el RDL 1/2022 eliminó los límites a la participación del Estado en el accionariado de Sareb, permitiendo así que el FROB pudiese alcanzar una posición mayoritaria en el capital, con el objetivo de hacer efectiva la toma de control de la sociedad, todo ello sin que Sareb adquiriese la condición de sociedad pública estatal.

Con posterioridad al cierre del ejercicio y según se describe en la nota 14 de la Memoria, el FROB ha ampliado su participación en el capital de Sareb mediante la adquisición de acciones a otros inversores, alcanzando su participación el 50,14%. A lo largo de 2022 se espera implementar ciertos cambios en el gobierno corporativo de Sareb derivados de esta toma de control de la sociedad.

Adicionalmente, el RDL 1/2022 ha incorporado al mandato de Sareb la observancia de los principios de sostenibilidad y utilidad social dentro del objetivo de liquidación ordenada de sus activos optimizando su valor, dentro del plazo de tiempo para el que ha sido constituida. De esta manera, Sareb continuará con su actividad liquidadora, la cual se ejecutará en combinación con los principios de sostenibilidad y utilidad social, según los cuales Sareb está habilitada para ceder viviendas a entidades públicas o entidades no lucrativas en coordinación con los departamentos ministeriales competentes.

Por otra parte, el pasado 24 de febrero de 2022 se produjo la invasión militar de Ucrania por parte del Gobierno ruso. Este conflicto y sus efectos tienen lugar en un momento de incertidumbre económica global, todavía bajo los efectos de la crisis sanitaria derivada del Covid-19, provocando una gran volatilidad en los mercados financieros, y la subida del precio de las materias primas, impactando significativamente en las previsiones de crecimiento económico, muy afectado por el proceso inflacionario en curso, generando mayor persistencia en las tensiones de precios y, en consecuencia, el endurecimiento de la política monetaria en las principales economías.

A la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales, el FROB no se ha visto afectado, ni se espera que se vea afectado de forma significativa, por los impactos de esta situación.

En relación con las perspectivas para el ejercicio 2022, se continuará con las labores habituales para mantener la capacidad de ejecutar con celeridad y eficiencia cualquier proceso de resolución, tanto en el marco del Mecanismo Único de Resolución como a escala exclusivamente nacional, donde además está previsto realizar un simulacro para testar las capacidades del FROB para ejecutar un proceso de resolución de una entidad de crédito menos significativa ficticia. Del mismo modo, durante el próximo año será clave el seguimiento de la evolución de la crisis desencadenada por la invasión rusa de Ucrania, así como continuar con el seguimiento de las consecuencias de la crisis sanitaria. Para ello se mantendrá un alto nivel de coordinación y colaboración con las distintas instituciones con competencias en materia de resolución y supervisión, tanto a nivel nacional (Banco de España y CNMV) como internacional (en especial con la Junta Única de Resolución, la Autoridad Bancaria Europea y el Comité de Resolución del FSB).

Simultáneamente, el FROB continuará con el seguimiento de los procesos de reestructuración y resolución anteriores. Esto implica, tanto el seguimiento detallado de la actividad de las entidades en las que el FROB mantiene participación en el capital, como el control de la evolución de aquellos compromisos aún vigentes adquiridos por el FROB en apoyo de procesos de resolución previos.

Adicionalmente, se prevé que durante el ejercicio 2022 se mantenga una notable carga de trabajo derivada de la litigiosidad judicial asociada a las actuaciones realizadas por el FROB.

## **7.- OTRA INFORMACIÓN**

Durante el ejercicio 2021 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D. Por otra parte, el fondo patrimonial del FROB no está formado por acciones susceptibles de adquisición por la entidad, no existiendo, por tanto, acciones propias.

## FROB

La abajo firmante, Presidenta del FROB, formula con fecha 24 de junio de 2022, las presentes Cuentas Anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y el Informe de Gestión del ejercicio 2021, que se encuentran impresos en las 56 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.

Fdo. Paula Conthe  
Presidenta del FROB

Documento firmado electrónicamente por:  
Paula Conthe Calvo - Presidenta del Frob  
Fecha: 24/06/2022  
CSV: PCRnYIZCrq+oXHkrB89sHA==

